

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 124º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

21 DE ABRIL DE 2022

6ª Reunión - 6ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores **MASHUR LAPAD** y **WALTER CRUZ**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Lic. **EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
AMPUERO, Carlos Nicolás
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND, Jorge Mario Emiliano
GARCÍA, Marcelo Durval
LAPAD, Mashur
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

D'AURIA, Héctor Daniel
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SANZ VEGA, Carlos Fernando

SUMARIO

	<i>Pág</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	8
II. Comunicaciones Oficiales.....	9
III. Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	9
IV. Dictámenes de Comisiones.....	7
V. Proyectos de Ley	
Expte. N° 90-30.852/2022. Del señor Senador Héctor Miguel Calabró: reestructuración de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines.....	13
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-30.845/2022. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés cultural y turístico la “2° Feria de Producciones Andinas, Amblayo Vivo”.....	29
2. Expte. N° 90-30.846/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés las “Bodas de Oro” de la Escuela de Educación Técnica N° 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá- Morillo.....	29
3. Expte. N° 90-30.853/2022. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe al Ministro de Salud Pública.....	30
4. Expte. N° 90-30.854/2022. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe a la Ministra de Desarrollo Social.....	31
5. Expte. N° 90-30.855/2022. Del señor Senador Sergio Ramos: declarar de Interés la 90° Edición de la carrera de ciclismo denominada “Clásica 1° de Mayo”.....	32
6. Expte. N° 90-30.856/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico: declarar de Interés el 22° Encuentro de Grupo Crea de Escuelas.....	32
7. Expte. N° 90-30.857/2022. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés el VI Congreso	

Provincial de Pedagogía en Pandemia, Recrear en la Incertidumbre.	32
8. Expte. N° 90-30.858/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: pedido de informe al Instituto Provincial de Vivienda.	33
9. Expte. N° 90-30.861/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: declarar de Interés el nuevo aniversario de la fundación y las Fiestas Patronales de Pichanal.	34
VII. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-30.847/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de sanitarios para las escuelas de zonas rurales del Municipio Rivadavia Banda Sur.	35
2. Expte. N° 90-30.848/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: ampliación de red de agua hasta las comunidades originarias de la localidad de La Puntana.	36
3. Expte. N° 90-30.849/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: ampliación de red de agua en la localidad de La Puntana, del municipio de Santa Victoria Este.	36
4. Expte. N° 90-30.850/2022. De los señores Senadores Manuel Pailler, Carlos Rosso y Javier Mónico Graciano: asignar el nombre de “Macacha Güemes” al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Salta.	37
5. Expte. N° 90-30.851/2022. Del señor Senador Manuel Pailler: construcción de viviendas en la localidad de Aguaray, departamento General San Martín.	37
6. Expte. N° 90-30.859/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: mejoras edilicias en el sector de Tisiología del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.	38
7. Expte. N° 90-30.860/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: gabinete interdisciplinario para atención y contención a víctimas de situaciones de violencia familiar y de género en Urundel.	38
4. Licencias.	38
5. Homenajes y manifestaciones.	39
6. Asuntos ingresados durante la sesión:	
IV. Dictámenes de Comisiones.	46

VI. Proyectos de Resolución

- 10. Expte. N° 90-30.862/2022. Del señor Senador Emiliano Durand: pedido de informe a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor. 46
- 11. Expte. N° 90-30.865/2022. Del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero: pedido de informe al Director de Vialidad. 47
- 12. Expte. N° 90-30.866/2022. Del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero: pedido de informe al Ministro de Economía. 47

VII. Proyectos de Declaración

- 8. Expte. N° 90-30.863/2022. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: provisión de Internet inalámbrica a escuelas y colegios del departamento Cerrillos. 47
- 9. Expte. N° 90-30.864/2022. Del señor Senador Carlos Rosso: viendo con agrado se consulte a PAMI y ANSeS sobre fondos a destinarse al Centro de Jubilados y Pensionados “Héctor Gómez” de la ciudad de General Güemes. 49
- 7. Expte. N° 90-30.853/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe al señor Ministro de Salud Pública sobre Presupuesto anual asignado para el Ejercicio 2022 a los Hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma. Se aprueba. 49
- 8. Expte. N° 90-30.854/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe a la señora Ministra de Desarrollo Social. Se aprueba. 50
- 9. Expte. N° 90-30.858/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, solicitando informe al Instituto Provincial de Vivienda. Se aprueba. 51
- 10. Exptes. Nros. 90-30.865/2022 y 90-30.866/2022. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, solicitando informe al Director de Vialidad y al Ministro de Economía. Se aprueban. 52
- 11. Expte. N° 90-30.862/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Emiliano Durand, solicitando informe a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor. Se aprueba. 53
- 12. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba. 53
- 13. Expte. N° 90-30.845/2022. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés cultural y turístico la “2° Feria de Producciones Andinas, Amblayo Vivo”. Se aprueba. 54

14. Expte. Nº 90-30.846/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés las “Bodas de Oro” de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo. Se aprueba.54
15. Expte. Nº 90-30.855/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, declarando de Interés la 90° Edición de la carrera de ciclismo “Clásica 1° de Mayo”. Se aprueba.....55
16. Expte. Nº 90-30.856/2022. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el 22° Encuentro del Grupo Crea de Escuelas. Se aprueba.55
17. Expte. Nº 90-30.857/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso, declarando de Interés las actividades del VI Congreso Provincial de Pedagogía en Pandemia, recrear en la incertidumbre. Se aprueba.56
18. Expte. Nº 90-30.861/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés el aniversario de la fundación y las Fiestas Patronales de la localidad de Pichanal. Se aprueba.56
19. Consideración de la moción de reconsideración para el tratamiento del Expte. 90-30.775/2022. Se aprueba57
20. Expte. Nº 90-30.860/2022. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, referido a la creación e instalación de un gabinete interdisciplinario para atención y contención a víctimas de situaciones de violencia familiar y de género en la localidad de Urundel. Se aprueba.58
21. Expte. Nº 90-30.775/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Walter Joaquín Abán, sobre el tendido eléctrico desde la Ruta Nacional Nº 40 hasta el nuevo pozo de agua de la localidad de El Churcal, departamento Molinos. Se aprueba.58
22. Expte. Nº 90-30.868/2022. Consideración de la designación como miembros titulares del Parlamento del NOA hasta completar mandato, de los señores Senadores Javier Mónico Graciano y Alfredo Sanguino. Se aprueba59
23. Expte. Nº 91-45.542/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el Consenso Fiscal 2021. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.59
24. Expte. Nº 91-44.513/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, estableciendo la formación y capacitación obligatoria en la temática de discapacidad para las personas que se desempeñen en la Administración Pública Provincial. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.63

25. Consideración de proyectos del Orden del Día N° 4/2022.

25.1. Proyecto de Resolución

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-30.780/2022. Del señor Senador Carlos Rosso. Se aprueba.64

25.2. Proyectos de Declaración

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. N° 90-30.785/2022. Del señor Senador Mashur Lapad.....65

Expte. N° 90-30.788/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso y Carlos Nicolás Ampuero. Se aprueba.65

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-30.726/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero.....65

Expte. N° 90-30.734/2022. Del señor Senador Alfredo Sanguino.....65

Expte. N° 90-30.735/2022. Del señor Senador Alfredo Sanguino.....65

Expte. N° 90-30.736/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....65

Expte. N° 90-30.742/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....65

Expte. N° 90-30.743/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....65

Expte. N° 90-30.744/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....65

Expte. N° 90-30.745/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....65

Expte. N° 90-30.746/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.747/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.748/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.749/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.750/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.751/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.752/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.753/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.....66

Expte. N° 90-30.757/2022. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé.....66

Expte. N° 90-30.766/2022. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban.66

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-30.778/2022. De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Rosso.....66

Expte. N° 90-30.784/2022. Del señor Senador Mashur Lapad.66

Expte. N° 90-30.792/2022. Del señor Senador Sergio Saldaño.....67

Expte. N° 90-30.801/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban.	67
Expte. N° 90-30.802/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Vuelve a Comisión.	67
De Salud Pública y Seguridad Social:	
Expte. N° 90-30.781/2022. Del señor Senador Diego Cari.	67
Expte. N° 90-30.782/2022. Del señor Senador Diego Cari. Se aprueban.	67
26. Arrío de Banderas.	68
27. Apéndice.	69

- En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo horas 14 y 12:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 6.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Miguel Calabro, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento San Carlos, doña Sonia Elizabeth Magno, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Miguel Calabro y Sonia Elizabeth Magno proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día siete de abril del año dos mil veintidós. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día siete de abril del año dos mil veintidós.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de interés provincial la prevención y mitigación de los efectos nocivos del juego en la población, y la concientización y promoción de la salud mental y el juego responsable, en el ámbito de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-45.432/2022)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se promueve el uso de un bordado o distintivo de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de todos los niveles de la educación dependiente de la provincia de Salta – Primario, Secundario y Superior- (Exptes. N° 91-45.578/2022 y 91-45.167/2021 unificados)

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de ley en revisión, por el cual adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27665 que declara el montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo. (Expte. N° 91-45.335/2022)

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

Comunica que en Sesión celebrada el día 8 de marzo del corriente año, se ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos de ley:

- Expte. N° 91-40.737/2019 Estableciendo sanciones y procedimientos para las acciones previstas en la Ley Nacional 26529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias.
- Expte. N° 90-30.552/21 Eximiendo del pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta en todas las actividades que realice.
- Expte. N° 91-43. 181/21 Estableciendo la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible "Si sos testigo o víctima de trata llamá gratuitamente al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA".

- A sus Antecedentes.

Comunica que en Sesión celebrada el día 15 de marzo del corriente año, se ha dado sanción definitiva al siguiente proyecto de ley:

- Expte. N° 90-29.776/21, 91-45.373/22 y 91-43.949/21 (unificados) Implementando en todo el territorio de la Provincia una campaña anual de información, tratamiento, concientización y difusión, sobre la "Endometriosis".

- A sus antecedentes.

II

Comunicaciones Oficiales

El señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Dr. Carlos Saravia, remite "Memoria Anual 2021", en virtud de lo dispuesto en el art. 10 inc. p) de la Ley 6835.

- A sus antecedentes.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Dr. Gustavo Carrizo, solicitando prórroga en relación a la Resolución de Cámara N° 18/2022 - Expte. N° 90-30.695/2022, de autoría de los señores Senadores Manuel Pailler, Walter Wayar y Javier Mónico Graciano, en relación al Plan Provincial "Mi Lote".

Del señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Dr. Ricardo Villada, en respuesta a Resolución de Cámara N° 59/22 - Expte. N° 90-30.825/22, de autoría del señor Senador Sergio Ramos, en relación a la Asociación Civil "Liga Rural de Fútbol de Rosario de Lerma".

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En proyecto de declaración del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes proceda a la adquisición y entrega de una máquina motoniveladora para el municipio de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. N° 90-30.811/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias, a fin de proveer de un móvil policial a la Comisaría N° 18 de la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre. (Expte. N° 90-30.814/2022).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso y el señor Diputado Germán Rallé, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, a través de sus facultades constitucionales, pudieran gestionar y tomar los recaudos necesarios para la provisión de gas, ante la próxima llegada del ciclo lectivo invernal 2022; con el fin de evitar un desabastecimiento del suministro de gas y energía para todos los sectores de

la economía y los habitantes en general de la provincia de Salta. (Expte. N° 90-30.834/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso y el señor Diputado Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitren los medios y las gestiones necesarias para la provisión de gas, ante la próxima llegada del ciclo lectivo invernal 2022; con el fin de evitar un desabastecimiento del suministro de gas y energía para todos los sectores de la economía y los habitantes en general de la provincia de Salta. (Expte. N° 90-30.835/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley nuevamente en revisión, del señor Senador Alfredo Sanguino, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 1.258 del departamento La Candelaria, para ser destinado exclusivamente a la construcción de viviendas. (Expte. N° 90-30.196/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.014 del departamento Rosario de la Frontera, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el cargo a ser utilizada exclusivamente para el funcionamiento de dependencias municipales. (Expte. N° 90-30.703/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, a favor de la Asociación de Padres y Niños Discapacitados "Vivir y Amar con Esperanza", fracción del inmueble de propiedad de la provincia de Salta Matrícula N° 34.304, del departamento General San Martín. (Expte. N° 91-45.164/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas y recursos necesarios para el tendido eléctrico, desde la Ruta Nacional N° 40 hasta el nuevo pozo de agua de la localidad de El Churcal, departamento Molinos. (Expte. N° 90-30.775/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión. ¹

¹ Se reconsidera y se trata sobre tablas (pág.58)

En proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la construcción de un edificio para el colegio secundario que actualmente funciona en la escuela primaria de la localidad de Cuchiyaco, departamento Molinos. (Expte. N° 90-30.776/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de Salta, disponga las medidas necesarias para las obras de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 42, desde la localidad de El Colte en el departamento Molinos, hasta el empalme con la Ruta Provincial N° 33. (Expte. N° 90-30.777/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante el Ente Nacional de Comunicaciones la provisión de servicio de internet inalámbrico a las escuelas y colegios del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-30.783/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para la construcción de un puesto sanitario en el paraje El Mirador, del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-30.786/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la ampliación edilicia y refacción integral en la Escuela Primaria N° 4.555 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad Alto La Sierra del municipio Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-30.787/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de aulas en la Escuela Normal N° 4.704 de la localidad de Cafayate. (Expte. N° 90-30.793/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, gestione el funcionamiento de las Cámaras de Seguridad del centro de video vigilancia del departamento Cafayate. (Expte. N° 90-30.794/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En proyecto de declaración del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, designe con el nombre de "Héroe Nacional Cabo

Principal ARA Ricardo Gabriel Gallardo” al Colegio Secundario 5.065 de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. N° 90-30.812/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen la provisión del servicio de Internet en forma inalámbrica (WiFi) a los establecimientos educativos de nivel primario y secundario, de zonas rurales de los municipios Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-30.818/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos de Rector vacante en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia. (Expte. N° 90-30.830/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos de Director y Vicedirector vacante en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de la Provincia. (Expte. N° 90-30.831/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, distribuya ejemplares de la Constitución de la Provincia, recientemente reformada, en establecimientos educativos y en oficinas públicas. (Expte. N° 90-30.839/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y de los señores Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, declarando de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo durante los días 18 al 20 de mayo del corriente año, en el marco del IX Congreso Argentino de Parasitología. (Expte. N° 90-30.832/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice trabajos de evaluación de la calidad de los servicios de salud

que brindan a la comunidad los hospitales y centros de salud de la Provincia.
(Expte. N° 90-30.791/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-30.852/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Capítulo I

Artículo 1º.- Reestructúrese la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, creada por Ley 6574 que funcionará con sujeción a las disposiciones de la presente Ley, como persona jurídica de derecho público con autonomía institucional, autarquía financiera y amplia capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Art. 2º.- La Caja tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo instalar delegaciones en ciudades del interior de la Provincia.

Art. 3º.- La Caja tendrá por objeto realizar un sistema de asistencia y previsión fundado en los principios de la solidaridad profesional, equidad y responsabilidad cuyos beneficios alcanzarán a los matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines; Colegio de Arquitectos; Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción de Salta y de cualquier otro Consejo o Colegio Profesional que se cree con posterioridad a esta Ley, por la escisión de alguna profesión del Consejo o de los Colegios existentes; así como a los jubilados y sus causahabientes.

Capítulo II

Del Gobierno y Administración de la Caja

Art. 4º.- El gobierno y administración de la Caja será ejercido por un (1) Directorio integrado por cinco (5) miembros elegidos todos por el voto secreto y obligatorio de los asociados, de los cuales por lo menos uno deberá pertenecer a una profesión afín de pre-grado y otro ser jubilado en esta Caja de Previsión Social. Se elegirán igual número de suplentes con las particularidades antes señaladas que reemplazarán a los titulares en caso de impedimento.

Art. 5º.- Para ser miembro del Directorio se requerirá cinco (5) años de ejercicio profesional en la provincia de Salta, con domicilio real en la misma. Estar habilitado en la matrícula en el Consejo o Colegio profesional respectivo y no ser deudor moroso del mismo. El ejercicio de los cargos de Presidente, y Tesorero de esta Caja de Previsión Social será incompatible con el ejercicio en

forma simultánea de idénticos cargos en el Consejo o Colegio al que pertenezca el Director; por lo que no podrá asumir el cargo de Presidente, o Tesorero si se encuentra ejerciendo alguno de dichos cargos en el Consejo o Colegio al que pertenezca, asimismo se considerará como renuncia al cargo de Presidente, o Tesorero si, con posterioridad al ejercicio de sus funciones, asumiera alguno de estos cargos en el Consejo o Colegio respectivo.

Art. 6º.- No podrán ser miembros del Directorio los concursados o fallidos hasta tanto obtengan su rehabilitación; los condenados por delitos contra la propiedad y la fe pública, ni los inhabilitados judicialmente para ejercer la profesión, ni los que hubieran recibido del Consejo o Colegio respectivo, sanción por falta de ética o incumplimiento de las leyes del ejercicio profesional.

Art. 7º.- Los miembros del Directorio, durarán tres (3) años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos por un máximo de un (1) periodo consecutivo.

Art. 8º.- En su primera reunión el Directorio elegirá un (1) presidente, un (1) secretario y un (1) tesorero. El secretario suplantarán al presidente en caso de impedimento.

Art. 9º.- El Directorio sesionará válidamente con cuatro (4) de sus miembros. El presidente tendrá doble voto en los casos de empate. Cuando el número de vocales, agotada la lista de suplentes, resultare insuficiente para sesionar válidamente, los que quedan en ejercicio deberán convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días para llenar los cargos vacantes. En caso de acefalia total la convocatoria será efectuada en un plazo de 30 días por simple mayoría de los presidentes del Consejo y de los Colegios Profesionales que ejercen el control de la matrícula de los afiliados a esta Caja de Previsión Social.

Art. 10.- Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Aplicar e interpretar la presente Ley, concediendo o negando los beneficios que acuerda;
- b) Dictar su reglamento interno y las resoluciones especiales necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, incluso el sistema de elecciones, la forma de cobro e imputación de los aportes, la periodicidad y monto de la Prestación Anual Complementaria del Art. 39 Inc. d) y de los otros beneficios previsionales del Art. 39 Inc. e); la determinación de intereses, multas y demás contribuciones; los mayores beneficios que la Caja puede ofrecer a sus afiliados; lo referente a la estampilla profesional y sobre las inversiones en general.
- c) Fijar el valor de las unidades de aporte y de las cuotas correspondientes a los servicios de previsión y aumentar la cantidad de unidades de aporte que conforman el aporte mensual de la escala de los artículos 35 y 36 y el importe de jubilación ordinaria del Art. 42, todo ello de acuerdo a las recomendaciones que surjan del informe actuarial.
- d) Administrar los bienes y rentas de la Caja;

- e) Nombrar y remover su personal;
- f) Fijar el presupuesto anual de sueldos y gastos;
- g) Determinar periódicamente el estado económico y financiero de la Caja;
- h) Practicar el balance y redactar la memoria anual, que serán presentados a la asamblea, para su conocimiento y aprobación;
- i) Reunirse por lo menos cada quince (15) días, salvo los periodos de receso. Las reuniones de Directorio podrán realizarse en forma presencial, en forma digital o en forma mixta, siempre y cuando se garantice la participación de todos los Directivos.
- j) Celebrar convenios con organismo o entidades nacionales, provinciales o municipales en materia de seguridad social;
- k) Disponer la inversión de los fondos de la Caja.
- l) Accionar aún por la vía judicial, para el cobro de las cuotas previsionales atrasadas u otras deudas que registren los afiliados, así como los aportes y contribuciones citados en el Art. 33. El cobro de estas deudas podrá ser realizado por la Caja por la vía ejecutiva, sirviendo de Título Ejecutivo el certificado expedido por el Presidente y Secretario de la misma.
- m) Convocar a elecciones para elegir los reemplazantes de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que terminen su mandato;
- n) Convocar a Asamblea;
- o) Realizar todos los demás actos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines, atribuciones y deberes

Art. 11.- Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- a) La inasistencia no justificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, en el término de seis (6) meses, de los órganos a los que pertenece.
- b) Inhabilidad en los términos del artículo 6º de la presente Ley o incapacidad sobreviniente.
- c) Mala conducta, negligencia o morosidad en sus funciones.
- d) Violación a las normas de esta Ley y a las que reglamenten el ejercicio profesional.

Art. 12.- En los casos señalados en el inciso a) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal. Para los incisos c) y d), será preciso sumario previo con audiencia de parte.

Art. 13.- La asamblea extraordinaria de los profesionales afiliados será quién resolverá la separación de los miembros incursos en alguna de las causales indicadas en la presente ley. Sin perjuicio de ello, el órgano que

integra el acusado podrá suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso iniciado.

La asamblea de los profesionales afiliados se limitará a separar al acusado de su cargo, cuando así correspondiere y podrá inhabilitarlo para ocupar en lo sucesivo cualquier cargo en la Caja.

Capítulo III

De la Comisión Fiscalizadora

Art. 14.- La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes quienes, elegidos por voto secreto y obligatorio, durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo.

Art. 15.- Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requieren los mismos requisitos que para ser miembro del Directorio; no pudiendo, además, ser miembro del Directorio al momento del ejercicio del cargo.

Art. 16.- La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el seguimiento y análisis de la recaudación e inversión de los fondos de la Caja: dictaminará si el origen y la aplicación de los fondos se ajusta a las disposiciones pertinentes, debiendo emitir opinión dirigida a la Asamblea Ordinaria de los afiliados, sobre la Memoria y los Estados Contables correspondientes al período en el que ha estado en el ejercicio de sus funciones. Deberá además evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente Ley.

Art. 17.- La observación por parte de la Comisión Fiscalizadora de las resoluciones del Directorio en relación a las inversiones tendrá efecto suspensivo. El Directorio podrá insistir mediante acto fundado, debiendo poner en conocimiento de la próxima asamblea estos casos.

Capítulo IV

De las Asambleas

Art. 18.- Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán de afiliados y jubilados, a los fines de la elección de los miembros integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Las asambleas para la realización de actos eleccionarios, se reunirán en las fechas que correspondan y las ordinarias de afiliados y jubilados por lo menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro (4) meses.

Art. 19.- Las asambleas ordinarias de jubilados y afiliados deberán:

- a) Considerar el balance, la memoria y el presupuesto anual de sueldos y gastos que presentará el Directorio;
- b) Adoptar resoluciones sobre fines sociales mencionados en la convocatoria.

Art. 20.- Las asambleas extraordinarias serán siempre convocadas por el Directorio cuando éste lo considere necesario o a petición de afiliados en número no menor del veinte por ciento (20%) del total de afiliados o en los casos previstos en el artículo 9º.

Art. 21.- La convocatoria de las asambleas se hará por medio de anuncios publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia con cinco (5) días de anticipación, debiendo mencionarse los asuntos que se han de tratar. No podrá tratarse materias extrañas a la convocatoria. Para los casos de autorización de actos de disposición y afectación real sobre bienes inmuebles de la Caja, previo informe de conformidad de la Comisión Fiscalizadora, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría simple de los afiliados presentes y en condiciones de votar en la Asamblea extraordinaria que se convoque a tales efectos.

Art. 22.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate.

Art. 23.- Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante. En caso de ausencia o impedimento de ambos, la asamblea elegirá de su seno quién debe presidir. Los miembros del Directorio tendrán voz pero no voto en la asamblea, salvo en el caso de que hubiese sido convocada para el acto eleccionario.

Capítulo V

De los Afiliados

Art. 24.- Son afiliados activos obligatorios a la Caja todos los matriculados en el Consejo y en los Colegios Profesionales, que se encuentren habilitados a ejercer sus respectivas profesiones.

Aquellos profesionales que se matriculen por primera vez en la Provincia de Salta con por lo menos 55 años de edad y aquellos profesionales hayan obtenido su título, con no más de un año de antigüedad, y tengan por lo menos cincuenta y cinco (55) años de edad; podrán optar por afiliarse, o no, a la Caja. Dicha opción se expresará por una sola vez de manera irrevocable en el término de sesenta (60) días desde su matriculación. Los que opten por no afiliarse, deberán acreditar que realizan sus aportes jubilatorios en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), ya sea por relación de dependencia, por Monotributo o cualquier otro tipo de inscripción previsional ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y deberán igualmente cumplir con los aportes y contribuciones establecidos en el artículo 33, incisos c), d), e), f), g), y k), sobre los honorarios que perciban, imputándose estos aportes y contribuciones en un 100% al fondo de reserva del sistema de previsión.

Art. 25.- La circunstancia de estar comprendido en otro régimen jubilatorio previsional y/o de seguridad social, sea nacional, provincial o municipal, de naturaleza pública, privada o mixta, y/o el hecho de gozar del beneficio de cualquier jubilación, pensión o retiro; no eximirá al matriculado activo, citado en el artículo anterior, de la obligatoriedad de estar afiliado, aportar y cumplir con las obligaciones emergentes de esta Ley, de lo que resulta obligado por su ejercicio profesional que se acredita con el sólo hecho de tener su matriculación activa.

Art. 26.- A los fines de la integración del padrón de afiliados, los profesionales que se inscriban en la matrícula de los Consejos o Colegios Profesionales estarán obligados a proporcionar todos los datos a esta Caja dentro del término de diez (10) días de su matriculación; vencido el cual serán dados de alta como afiliados de oficio, con copia de la documentación presentada en el Consejo o Colegio en el que se haya matriculado. A estos fines los Consejos y los Colegios comunicarán en un plazo de días (10) días hábiles a la Caja las inscripciones, suspensiones, rehabilitaciones o cancelaciones de matrícula que se produzcan. Estas comunicaciones podrán ser en formato papel o en formato digital, en ambos casos la información deberá ser resguardada digitalmente en el legajo personal del profesional.

Art. 27.- La afiliación se suspenderá por inhabilitación en el ejercicio profesional. El tiempo de suspensión en la afiliación no se computarán a los fines jubilatorios.

Art. 28.- La afiliación cesará:

- a) Por cancelación de la matrícula que registra el Consejo o Colegio Profesional correspondiente;
- b) Por fallecimiento.

Capítulo VI

De la Elección de Autoridades

Art. 29.- La elección de los miembros integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora se realizará simultáneamente, mediante el voto secreto y obligatorio de todos los afiliados de la Caja, según la reglamentación que al efecto dicte el Directorio.

Art. 30.- Para ser elector se requerirá estar al día con las obligaciones para con la Caja.

Art. 31.- Para ser candidato se requerirá:

- a) Reunir las condiciones para ser elector;
- b) Cumplir con los requisitos exigidos para los distintos cargos en la presente Ley;
- c) No estar inhabilitado en los términos de esta ley.

Art. 32.- La convocatoria a elecciones se publicará por tres (3) días hábiles y con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia y será comunicada, dentro del mismo plazo y en forma fehaciente, al Consejo y a los Colegios Profesionales a los fines de su difusión entre sus matriculados.

Capítulo VII

Del Patrimonio y de los Recursos.

Art. 33.- Serán recursos de la Caja:

- a) Los aportes que efectúe el Consejo y los Colegios Profesionales;

- b) El aporte personal de los afiliados por las cuotas correspondientes a los servicios de previsión;
- c) El aporte personal de los afiliados del tres y medio por ciento (3,5 %) de sus honorarios profesionales, con un mínimo del valor de tres (3) unidades de aportes.

Dichos aportes serán retenidos por el Consejo y los Colegios Profesionales cuando el trabajo profesional haya sido presentado ante tales Instituciones; si los honorarios no son declarados será retenido este aporte de las tablas indicativas existentes; caso contrario deberá ser ingresada de manera directa a la Caja mediante declaración jurada o mediante la información que se recabará de los organismos públicos de recaudación. Dicho aporte se destinará en un 60% al aporte personal mensual previsto en el inciso b) del presente artículo, con un tope de aportes de un año calendario, venciendo el 31 de diciembre de cada año, imputándose cualquier diferencia a rentas generales y el 40% al fondo de reserva del sistema de previsión.

- d) La contribución del comitente y del contratista, por la encomienda de cualquier trabajo profesional, entre los que se encuentran el asesoramiento, informes, dictámenes, relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección o ejecución, entre otros, desarrollados por profesionales habilitados por el Consejo y los Colegios, del 10% de los honorarios profesionales de cada uno de los afiliados contratados, con un mínimo del valor de tres (3) unidades de aportes.

El Consejo y los Colegios Profesionales no podrán visar los trabajos profesionales sin verificar el del pago de esta contribución.

Dicha contribución se destinará en un 60% a la cuenta del profesional a los fines de mejorar su jubilación y el 40% al fondo de reserva del sistema de previsión.

- e) Cuando se trate de Obra Pública, el estado nacional, provincial o municipal depositará el 0,3 % del monto del contrato de la Obra Pública o el 10% del Proyecto Ejecutivo de la Obra Pública, que será destinado al fondo de reserva del sistema de previsión.
- f) La multa por ingresos de aportes y contribuciones en caso de que los honorarios profesionales se determinen en infracción a las normas legales pertinentes. Los aportes y contribuciones ingresados a la Caja en el marco de este inciso se imputarán en un 100% al fondo de reserva del sistema de previsión.
- g) En la participación de los afiliados como peritos judiciales, los aportes y contribuciones señalados en la presente ley deberán acreditarse en el expediente respectivo. Los jueces y secretarios responderán personalmente por los aportes no ingresados a la Caja, previstos en los incisos c), d), e) f) y g) del presente artículo, debiendo exigir que, además de las pericias,

todos los trabajos profesiones presentados como prueba cumplan con los aportes de Ley.

- h) El importe de los recargos y similares que se imponga a los afiliados por infracciones a la presente ley y sus reglamentos.
- i) El importe de las prestaciones y demás beneficios dejados de percibir en los plazos que establezca el Directorio.
- j) El importe de las comisiones, intereses y rentas de sus bienes;
- k) Las donaciones, legados y otro tipo de aporte voluntario que realicen los afiliados u otras personas físicas o jurídicas.
- l) Otros aportes que determine el Directorio en relación a actividades profesionales y tablas de aportes no previstas en los incisos anteriores.

Art. 34.- La “Unidad de Aporte” es la unidad de medida, para determinar el monto de los aportes y beneficios del sistema previsional. Su valor será determinado periódicamente por el Directorio, teniendo en cuenta la evolución económico-financiera de la Caja. A los fines de garantizar la sustentabilidad de la Caja deberá realizarse un informe actuarial como máximo cada cinco (5) años.

Art. 35.- Para tener derecho a los beneficios de previsión, los afiliados deberán realizar un aporte mensual, el que no podrá ser inferior a las unidades de aporte que se establecen en la siguiente escala, pudiendo la misma ser actualizada por el Directorio teniendo en cuenta la evolución económico-financiera de la Caja:

Edad	Aporte mensual
Hasta los veinticuatro (24) años de edad inclusive	diez (10) unidades de aportes
Hasta los veintinueve (29) años de edad inclusive	doce (12) unidades de aportes
Hasta los treinta y cuatro (34) años de edad inclusive	catorce (14) unidades de aportes
Hasta los treinta y nueve (39) años de edad inclusive	dieciséis (16) unidades de aportes
Hasta los cuarenta y ocho (48) años de edad inclusive	dieciocho (18) unidades de aportes
Más de cuarenta y nueve (49) años de edad y hasta el momento de la obtención del beneficio	veinte (20) unidades de aportes

En cualquier oportunidad podrá el afiliado regularizar el pago de los aportes adeudados, en cuyo caso se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El capital compuesto por la cantidad de unidades de aporte de cada mes adeudado, correspondiente a cuotas mensuales a regularizar,

se valorizará según el valor de la unidad de aporte al momento del acogimiento al plan de pagos o cancelación.

b) Al importe así determinado se le aplicará un recargo en concepto de intereses compensatorios y punitivos y/o multas que fijará el Directorio, calculado sobre cada mensualidad en mora y hasta la fecha del efectivo pago.

c) El pago a cuenta se imputará primero a las multas e intereses y luego al capital y siempre será imputado a los períodos más antiguos.

Art. 36.- RÉGIMEN DE APORTES REDUCIDOS: Podrán optar por un régimen de aportes reducidos los siguientes profesionales:

a) El profesional de pre grado

b) Cualquier afiliado que acredite tener aportes en otro sistema por su ejercicio profesional en relación de dependencia.

Esta opción podrá ejercerse por única vez dentro de los 60 días de afiliado el profesional, abonando el aporte que se señala en la siguiente tabla:

Edad	Aporte mensual
Hasta los veinticuatro (24) años de edad inclusive	siete (7) unidades de aportes
Hasta los veintinueve (29) años de edad inclusive	nueve (9) unidades de aportes
Hasta los treinta y cuatro (34) años de edad inclusive	diez (11) unidades de aportes
Hasta los treinta y Nueve (39) años de edad inclusive	trece (13) unidades de aportes
Hasta los cuarenta y ocho (48) años de edad inclusive	quince (15) unidades de aportes
Más de cuarenta y nueve (49) años de edad y hasta el momento de la obtención del beneficio	diecisiete (17) unidades de aporte

A los fines de la percepción de la jubilación, pensión y demás beneficios previstos en esta Ley, o lo que se otorguen en virtud de la reglamentación del inciso e) del artículo 38, el profesional, que opte por el RÉGIMEN DE APORTES REDUCIDOS, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Ley. Percibiendo en estos casos un setenta por ciento (70 %) de lo establecido para cada beneficio.

El profesional podrá, por única vez y hasta antes de cumplir la edad de cuarenta y cinco (45) años, optar por volver al régimen de pago del 100% del aporte, en este caso deberá regularizar el pago de las unidades de aportes no abonadas en virtud de la diferencia mensual de unidades de aportes efectivamente ingresadas y las que se debieron ingresar en el régimen del

100% de aportes. Para el cálculo del monto a abonar por la diferencia en las unidades de aportes adeudadas, el cálculo se realizará conforme lo establecido en el art. 35 para el cobro de deudas.

A los fines de la regularización de deudas será aplicable lo dispuesto en relación a este tema en el artículo anterior.

Art. 37.- Las reservas del sistema de previsión que se acumulen, deberán invertirse en condiciones de rentabilidad y liquidez, para lograr un adecuado aprovechamiento de las mismas. Podrá invertirse hasta el 35% de las inversiones en la construcción de inmuebles y el 35% de las inversiones en la adquisición de inmuebles, en ambos casos estos inmuebles estarán destinados al uso de la Caja o a su renta.

Art. 38.- Los profesionales que se matriculen dentro de los doce (12) meses de obtenido su título y siempre que sea antes de antes de los 30 años de edad, quedan eximidos de efectuar el aporte personal a que se refiere el artículo 33 inc. b) durante el primer año, y durante el semestre siguiente sólo abonarán el cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Capítulo VIII

De los Beneficios

Art. 39.- La Caja otorgará los siguientes beneficios previsionales:

- a) Jubilación ordinaria;
- b) Jubilación por incapacidad laboral;
- c) Pensión;
- d) Prestación anual complementaria;
- e) Otros beneficios previsionales, los que serán establecidos y regulados por el Directorio.

Jubilación Ordinaria

Art. 40.- La jubilación ordinaria es voluntaria y se acordará al afiliado que acredite una edad mínima de sesenta y cinco (65) años, un mínimo de treinta (30) años de ejercicio profesional y compute treinta (30) años de aporte al régimen creado por la presente ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Estos requisitos deberán ser cumplidos por todo afiliado que desee solicitar la jubilación ordinaria, aun cuando se encuentre dentro del RÉGIMEN DE APORTES REDUCIDOS.

Art. 41.- El exceso de años de aportes podrá dar lugar al otorgamiento de beneficios adicionales a la jubilación ordinaria prevista en esta ley, los que serán establecidos y regulados por el Directorio.

También podrá dar lugar al otorgamiento de beneficios adicionales el mayor porcentaje de aportes ingresados por el afiliado a través de las retenciones que fija el artículo 33 incisos c, d y e, con un tope del 100 % en relación al monto de la jubilación ordinaria, los que también serán establecidos y regulados por el Directorio.

Art. 42.- El importe mensual del beneficio por jubilación ordinaria mínimo, será equivalente a cien (100) unidades de aporte. Dicho importe

podrá ser modificado por el Directorio, en base a los estudios actuariales y económicos-financieros que se realicen. En el caso de que el afiliado haya optado por el RÉGIMEN DE APORTES REDUCIDOS, el importe del beneficio por jubilación ordinaria mínimo, será equivalente a setenta (70) unidades de aporte, o idéntica proporcionalidad en caso que el Directorio modifique el importe de la Jubilación.

Jubilación por incapacidad laboral

Art. 43.- Tendrá derecho a la prestación de Jubilación por Incapacidad, el afiliado que como consecuencia de enfermedad o accidente:

- a) Se incapacite física o intelectualmente, en forma total, para el desempeño y/o ejercicio de la profesión, en situación producida con posterioridad al acto formal de afiliación o reafiliación, en pleno derecho de su condición de afiliado con matrícula profesional activa en el Consejo o Colegio al que pertenece.
- b) acredite como mínimo tres (3) períodos anuales de aportes cumplidos a la "Caja" y tres (3) años de ejercicio profesional.
- c) Cancele o suspenda su inscripción en la matrícula.

La invalidez que produzca una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más, en la capacidad laboral profesional, será el porcentaje a considerar para obtener el beneficio.

El goce de este beneficio es incompatible con el goce de los otros beneficios establecidos en esta Ley.

Art. 44.- El estado de incapacidad para el ejercicio de la profesión, deberá ser establecido por una Junta Médica compuesta por tres (3) facultativos, de los cuales dos (2) designará el Directorio y el tercero será propuesto por quien solicite el beneficio y a su costo.

Incumbe al interesado aportar los elementos de juicio tendientes a acreditar la incapacidad invocada, a su costo, como también que la misma se produjo con posterioridad a su afiliación o reafiliación.

La Junta médica determinará el porcentaje de invalidez y propondrá la fecha para una nueva revisión.

Art. 45.- Esta prestación se otorgará con carácter provisorio, adquiriéndose en forma definitiva cuando la Junta médica lo determine así por unanimidad, lo que deberá otorgarse mediante resolución del Directorio.

Art. 46.- En caso de restricción a la capacidad, la misma deberá ser declarada en el juicio correspondiente y los pagos del Beneficio se efectuarán al apoyo que se designe, previa autorización de pago concedida por la autoridad judicial competente.

Art. 47.- El Directorio podrá controlar las veces que estime pertinente, a través de la Auditoría Médica o Junta Médica designada en su caso, sobre la existencia o persistencia de la incapacidad que hubiera dado lugar al goce del Beneficio.

En caso de comprobarse la inexistencia o no persistencia de la incapacidad o el cese de la restricción a la capacidad, caducará de pleno derecho el goce del beneficio, debiendo, en todo caso, realizarse el cargo correspondiente para su devolución por el beneficiario, considerando al efecto el valor actual de la unidad de aporte al momento de la devolución de los beneficios percibidos indebidamente, con más los recargos establecidos en la reglamentación.

Art. 48.- La determinación del monto de la jubilación por Incapacidad, en relación con la jubilación ordinaria que le corresponda al profesional, será según el porcentaje que resulte de acuerdo a los años de aportes al presente régimen previsional:

De tres (3) años de aportes a diez (10) años de aportes.....el 75%

De once (11) años de aportes a quince (15) años de aportes.....el 80%

De dieciséis (16) años de aportes a veinte (20) años de aportes.....el 90%

Más de veinte (20) años de aportes.....el 100%

En el caso de que el afiliado haya optado por el RÉGIMEN DE APORTES REDUCIDOS, el importe del beneficio por jubilación por incapacidad laboral, será equivalente al setenta por ciento (70%) de la jubilación que le hubiera correspondido si no se hubiera acogido a ese régimen.

Art. 49.- El otorgamiento del beneficio por jubilación, tanto ordinaria como por Incapacidad Definitiva implicará para el profesional afiliado la obligación de cancelar su matrícula profesional.

La violación de lo dispuesto en el párrafo anterior y en el caso de detectar esta Caja, o el Consejo o Colegio, el ejercicio profesional en forma ilegal o el desempeño de cualquier actividad comercial, será sancionada con la cancelación del beneficio otorgado, a partir de la fecha en que se reanudare el ejercicio de la profesión o desde que se detecte el inicio de la actividad comercial; debiendo en todos los casos realizarse el cargo deudor pertinente, considerando, al efecto, el valor de la unidad de aporte al momento de efectuarse la devolución de los importes indebidamente percibidos. A tales efectos se aplicará lo dispuesto en relación a la regularización de deudas dispuesto en el Art. 35.

Pensión

Art. 50.- El fallecimiento del profesional afiliado con más de tres (3) años de aportes al presente régimen, o la declaración judicial de su fallecimiento presunto, genera el derecho a percibir el beneficio de pensión a los siguientes causahabientes:

- 1.- El cónyuge o conviviente supérstite con derechos vigentes al momento del deceso, en concurrencia con los hijos dentro de los límites de los incisos siguientes;
- 2.- Los hijos hasta los dieciocho (18) años de edad;
- 3.- Los hijos discapacitados, que no tengan ninguna otra fuente de ingresos laborales propios, sin límite de edad;

La enumeración prevista en el presente artículo es taxativa. El orden de prelación establecido es excluyente.

Art. 51.- El beneficio de pensión en ningún caso generará derecho a un nuevo beneficio de pensión.

Art. 52.- Será requisito indispensable para el otorgamiento de la pensión que no exista deuda con el sistema de previsión en esta Caja.

Si el afiliado antes de fallecer hubiera regularizado su deuda con el sistema previsional mediante la suscripción de un plan de pago, solo será otorgada la pensión si el convenio se encontrare cancelado en más del 30 %. El Directorio se encuentra facultado a suscribir con los derechohabientes un convenio de pago para cancelar el saldo de deuda del plan suscripto por el afiliado. Si no existiera regularización del saldo de convenio impago, dicha deuda será descontada de haber de pensión hasta un 20% de la misma hasta su cancelación; tales fines será aplicable lo establecido para el pago de deuda del Art. 35.

En caso que el afiliado registre aportes a otros regímenes previsionales, esta Caja de Previsión Social sólo abonará el proporcional correspondiente, aplicándose el régimen de reciprocidad jubilatorio, por ser el derecho a la pensión y derivado del derecho a la jubilación.

Art. 53.- El haber de la pensión serán computado en relación a haber de la jubilación ordinaria que le hubiere correspondido al afiliado, en relación a los siguientes porcentajes:

- a) El setenta por ciento (70%) para el cónyuge o conviviente supérstite, no existiendo hijos con derecho a pensión;
- b) El cincuenta por ciento (50%) para el cónyuge o conviviente supérstite, cuando existan hijos con derecho a pensión;
- c) El veinte por ciento (20%) para la totalidad de los hijos.

Además de los porcentajes enunciados se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- I) Si no hubiera cónyuge o conviviente supérstite con derecho a pensión, el porcentaje de haber de la pensión de los hijos establecido en el inciso c) se incrementará distribuyéndose por partes iguales el porcentaje fijado en el inciso b).
- II) La suma de las pensiones de todos los beneficiarios no podrá exceder el ciento por ciento (100%) de la prestación del causante. En caso de que así ocurriera, la pensión de cada uno de los beneficiarios deberá recalcularse, manteniéndose las mismas proporciones que les correspondieran de acuerdo con los porcentajes antes señalados.
- III) Si alguno de los derechohabientes perdiera el derecho a la percepción del beneficio, se recalculará el beneficio de los otros derechohabientes con exclusión de éste, de acuerdo a lo establecido en este artículo.
- IV) Si el cónyuge o conviviente no fuera el progenitor de los hijos, los mismos mantendrán el derecho a la pensión hasta los 18 años.

En el caso de que el afiliado haya optado por el régimen de aportes reducidos, el importe del beneficio por pensión, será equivalente al setenta por ciento (70%) de la pensión que le hubiera correspondido si no se hubiera acogido el afiliado a ese régimen.

Art. 54.- Cuando se extinguiere el derecho a pensión de un causahabiente y no existieran concurrentes, gozarán de esta prestación aquéllos beneficiarios que sigan en el orden de prelación. Estos deberán acreditar que, a la fecha del fallecimiento del causante, reunían los requisitos para obtener el beneficio, y quedaron excluidos por otros causahabientes con mejor derecho.

Art. 55.- El derecho a solicitar la jubilación o pensión es imprescriptible. El derecho a los importes correspondientes a los beneficios previsionales comenzará a correr desde el día del cese de actividades para obtener la jubilación o desde aquel en que se produjere el deceso del causante. En el supuesto de que la petición del beneficio se hiciera luego de transcurridos ciento ochenta (180) días de las fechas indicadas en el párrafo anterior, el peticionante tendrá derecho a los importes correspondientes al haber, desde el día en que se efectuare la petición.

Art. 56.- El derecho al beneficio de pensión se extingue en los siguientes casos:

- a) Para los hijos que hubieran cumplido la edad prevista en el artículo 50;
- b) Para todos los beneficiarios en el supuesto de fallecimiento o declaración judicial que lo presuma;
- c) La declaración judicial de indignidad para suceder al causante.

Art. 57.- El pago de las prestaciones o beneficios establecidos en el artículo 38 comenzarán a hacerse efectivas:

- a) La prestación de Jubilación Ordinaria y por Incapacidad, con retroactividad al día en que se presente la solicitud.
- b) La prestación de Pensión, desde el día siguiente al de la muerte del causante o de la declaratoria judicial del fallecimiento presunto.

Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes por Jubilación Ordinaria, Jubilación por Incapacidad y pensión que no hubieran sido percibidos por el beneficiario.

Art. 58.- Contra la resolución del Directorio que deniegue o disminuya, a juicio del interesado, los beneficios de la ley, procederá al pedido de reconsideración ante el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificarse el interesado. En caso de confirmación podrá recurrirse ante la justicia en el término de treinta (30) días perentorios de la notificación, la que resolverá en definitiva.

Capítulo IX

De las Disposiciones Generales

Art. 59.- De los honorarios que de acuerdo al arancel vigente, o a las tablas indicativas, corresponda a los profesionales intervinientes, el Consejo y

los Colegios Profesionales retendrán, además de lo que estuviere previsto en cada institución, los porcentajes previstos por el artículo 33, Inc. c). La percepción de estos porcentajes se hará en la forma que establezca cada Consejo o Colegio Profesional, en base siempre al sistema de cobro indirecto por intermedio del Consejo o Colegio, debiendo afectarse automáticamente la recaudación a su destino específico. Asimismo el Consejo y los Colegios Profesionales no podrán visar los trabajos profesionales sin que se verifique el pago de la contribución establecida en el Art. 33 incisos d), e), f) y g). La Caja podrá acordar con el Consejo o con cada Colegio la forma de cobro de las contribuciones a las que hace referencia esta Ley.

Art. 60.- En concordancia con el Art. 16 de la Ley Nacional 14236, las acciones por cobro de contribuciones, aportes, multas y demás obligaciones emergentes de la presente ley prescribirán a los diez años.

Art. 61.- En caso de disolución o transformación de la Caja, el trámite estará a cargo del Directorio que se encuentre en funciones al momento de tal decisión pasando a actuar como Comisión Liquidadora, prorrogándose los mandatos automáticamente hasta la finalización del proceso y a su exclusivo objeto. Una vez realizado el activo de la Caja y pagadas todas las obligaciones del mismo, el remanente será distribuido entre los afiliados en proporción a sus aportes.

Art. 62.- El profesional que se encuentre matriculado en el Consejo o en los Colegios Profesionales por medio de un convenio de reciprocidad con otro Consejo o Colegio del país, no será considerado afiliado a esta Caja de Previsión Social; sin perjuicio de ello deberá realizar los aportes y contribuciones establecidos en el Art. 33 incisos c), d), e), f) y g), imputándose el 100% de los mismos al fondo de reserva del sistema de previsión. Si su matriculación después se convirtiera en definitiva en nuestra Provincia, podrá optar por regularizar el tiempo en el que duró la reciprocidad, sin poder imputar a su favor los aportes y contribuciones percibidos por la Caja durante el tiempo que duró la reciprocidad, a los fines de luego poder percibir los beneficios de esta Ley.

Art. 63.- El patrimonio de la Caja es inembargable, salvo que exista sentencia condenatoria.

Art. 64.- La presente Ley también tendrá el carácter de obligatoria para todos los profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería y Profesiones Afines que en el futuro puedan estar colegiados independientemente del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, Colegio de Arquitectos y Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción de Salta. Debiendo los profesionales continuar adheridos a esta Caja de Previsión Social, y los futuros organismos o colegios proceder conforme a ella.

Capítulo X

De las Disposiciones Transitorias

Art. 65.- Lo dispuesto respecto de la cantidad de miembros de la Comisión Fiscalizadora será obligatorio a partir de la siguiente elección luego de publicada la presente ley de modificación de la Ley 6574.

Art. 66.- Los aportes previstos en el Art. 33 inciso c) se aplicarán de la siguiente forma a partir de la publicación de la presente: Desde la publicación y hasta el primer año de vigencia: el dos y medio por ciento (2,5%) y recién a partir del segundo año de vigencia se aplicará el tres y medio por ciento (3,5%) y los aportes previstos en el inciso e) se aplicarán a partir del tercer año de vigencia de la presente Ley y de la siguiente forma: en un 0,15% del monto del contrato de la Obra Pública o el 5% del Proyecto de la Obra Pública hasta el cuarto año y a partir del quinto año porcentaje fijado por el Art. 33 Inc. e).

Art. 67.- El Directorio fijará dentro de los tres meses de la publicación de la presente Ley la forma de instrumentar la puesta en vigencia del sistema de comunidad vinculada previsto en el Art. 33 incisos d) y e).

Art 68.- El Inc. d) del Art. 39 entrará en vigencia a partir del cuarto año calendario posterior a la publicación en el Boletín oficial de la presente Ley.

Art. 69.- Los profesionales que se encuentran actualmente afiliados a la Caja con la excepción de pago de cuotas de afiliación por la aplicación de la Resolución 60/07 (duplicidad de aportes) deberán dentro del plazo de seis (6) meses de publicada la presente, hacer la opción de regularizar los aportes no efectuados a los fines de obtener en el futuro los beneficios previsionales previstos en esta Ley.

La falta de opción expresa será equiparada a la opción irrevocable de no afiliarse, prevista en el Art. 24 de la presente Ley; sin perjuicio que si después el profesional ejerciera su profesión en forma liberal, deberá realizar sus aportes a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ya sea por el Monotributo o cualquier otro tipo de inscripción previsional ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); sin embargo, deberá igualmente cumplir con los aportes y contribuciones establecidos en el artículo 33, incisos c), d), e), f), y g), sobre los honorarios que perciban, imputándose estos aportes y contribuciones en un 100% al fondo de reserva del sistema de previsión.

Asimismo, si existieran aportes realizados por estos profesionales con anterioridad al otorgamiento de la excepción de aportes, dichos fondos serán destinados al fondo de reserva del sistema de previsión dado el carácter solidario del Art. 3 de la presente Ley.

Art. 70.- Los profesionales que se encuentran actualmente afiliados a la Caja cuyos títulos profesionales sean secundarios o terciarios, podrán optar por continuar afiliados, o no, a esta Caja de Previsión Social. Dicha opción se expresará por una sola vez y de manera irrevocable en el término de un (1) año desde la entrada en vigencia de la Ley o dentro de los 30 días de su notificación en forma fehaciente.

Los que opten por no mantener su afiliación, deberán acreditar que realizan sus aportes jubilatorios en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), ya sea por el Monotributo o cualquier otro tipo de inscripción previsional ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y deberán igualmente cumplir con los aportes y contribuciones establecidos en el artículo 33, incisos c), d), e), f) y g) sobre los honorarios que perciban,

imputándose estos aportes y contribuciones al fondo de reserva del sistema de previsión.

Vencido el plazo establecido, la confirmación de su inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) más la falta de aportes previsionales después de puesta en vigencia la presente Ley, será interpretada como opción irrevocable de no pertenecer a esta Institución.

En relación a la deuda que tuvieran con la Caja de Previsión Social al momento de ejercer la opción la misma podrá ser cancelada mediante un convenio de pago.

Art. 71.- Sólo los profesionales inscriptos en la matrícula al 01 de julio de 1991 tendrán derecho al cómputo del año anterior de ejercicio profesional, a los fines de regularizar el año de aportes que resta hasta el 31 de junio de 2021, de la siguiente forma:

- a) Podrá regularizar como máximo un año o el proporcional de tiempo menor que necesite.
- b) El valor del año a regularizar deberá abonarse al equivalente de doscientas cuarenta (240) unidades de aporte;
- c) La deuda a regularizar sólo podrá cancelarse mediante el pago total de la misma.

Art. 72.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Miguel Calabró

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-30.845/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés cultural y turístico de esta Cámara la “2º Feria de Producciones Andinas, Amblayo Vivo”, a llevarse a cabo entre los días 14, 15 y 16 de abril en el Valle de Amblayo (Río Salado, Isonza y Amblayo) departamento San Carlos, evento que convoca a los productores y artesanos de la zona.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Magno

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

2

Expte. N° 90-30.846/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia las “Bodas de Oro” de la Escuela de Educación Técnica N° 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del municipio Rivadavia Banda Norte,

cuyo 50º Aniversario de creación se celebrará el día 29 de abril de 2022 y adherir al Programa de actos alusivos a realizarse en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Esta iniciativa que aquí presento, es un sentido reconocimiento y homenaje de este Senador Provincial, a los “50 años de vida Institucional de la Escuela de Educación Técnica N° 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del Municipio de Rivadavia Banda Norte, cuyo 50º aniversario de creación se celebrará el día 29 de abril de 2022 y adherir al Programa de actos alusivos a realizarse en ese lugar del Chaco Salteño.

En sus 50 años de vida y junto al crecimiento demográfico de Coronel Juan Solá, esta Institución Educativa, ha realizado una gran siembra en materia de educación entre los habitantes de la localidad mencionada y zonas aledañas de esa parte del municipio de Rivadavia Banda Norte, pero fundamentalmente ha formado y ha educado excelentes padres de familia y buenos ciudadanos.

Por lo expuesto, y en un claro homenaje de esta Cámara de Senadores a este Colegio Secundario, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-30.853/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Salud Pública, en el plazo de diez (10) días, informar lo siguiente:

1. Presupuesto anual asignado para el ejercicio 2022 a los Hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma, desagregado en los siguientes rubros:
 - a. Gastos en Personal.
 - b. Consumo.
 - c. Servicios no personales.
2. Ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre, discriminada en porcentajes y valores absolutos, en relación a ambos hospitales.
3. Montos en concepto de fondos permanentes asignados para el ejercicio 2022 y periodos transferidos a la fecha a los hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma.

4. Nomencladores vigentes con los que facturan prestaciones los hospitales de gestión centralizada, descentralizada y de autogestión, incluyendo I.P.S. Indicando la fecha de última actualización de dichos nomencladores.
5. Criterios de distribución aplicados por el Ministerio con relación a los montos de arancelamiento correspondiente a los hospitales del departamento de Rosario de Lerma.
6. Informe si los cobros de prestaciones brindadas por los hospitales de gestión centralizada (el 80%), se transfieren a las respectivas cuentas de tales hospitales o que criterio se aplica al respecto.
7. Procedimiento aplicable a las compras de bienes “de consumo” y “de capital” que realicen los hospitales de gestión centralizada, descentralizada y de autogestión, con fondos provenientes del arancelamiento hospitalario.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. N° 90-30.854/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir a la señora Ministra de Desarrollo Social y, por su intermedio, a la Secretaria de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

a.- Rendiciones efectuadas por el municipio de Rosario de Lerma en el marco del Programa "Comedores Infantiles", por los importes adjudicados en los periodos:

- 1) Del 12/02/19.
- 2) Del 09/03/20 al 16/12/20
- 3) Del 20/01/21 al 17/12/21, conforme lo informado oportunamente por su Ministerio en Resolución de Cámara N° 5/22, Expte. N° 90-30.671/22, Folio 109. Remita copias de los mismos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. Nº 90-30.855/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la 90º Edición de la carrera de ciclismo denominada “Clásica 1º de Mayo”, reconocida como la carrera más prestigiosa y antigua de nuestro País, a realizarse el día 1 de mayo del corriente año en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-30.856/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, en el marco de las actividades del 22º Encuentro de Grupo Crea de Escuela y la 2ª Reunión - Período 2022, a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año; desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica Nº 3.132 y “Grupo Crea de Escuelas”, en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del “Grupo Crea de Escuelas”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

7

Expte. Nº 90-30.857/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial y Educativo de esta Cámara de Senadores todas las actividades del “VI Congreso Provincial de Pedagogía en Pandemia, Recrear en la Incertidumbre”, organizado por la Fundación Conciencia Social Salta, a realizarse el día 7 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Micro Estadio Delmi de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

El presente proyecto de resolución resulta de interés de esta Cámara de Senadores por cuanto dicho congreso propone contenidos de importancia para su debate y prevé la asistencia de los docentes y equipos directivos de todos los niveles y áreas educativas de la provincia de Salta.

Se hace necesario distinguir los espacios para intercambiar experiencias e interrelaciones en el ámbito educativo provincial, aportando a la labor docente y destacando el interés en la formación continua y especializada de los profesionales.

Consideramos oportuno que debe promoverse el reconocimiento social a aquellos salteños que demuestran que no hay barreras que impidan realizar actividades que permiten reflexionar sobre las prácticas pedagógicas en nuestra Provincia.

En consecuencia el Congreso Provincial tiene un firme propósito de generar inclusión dentro del ámbito docente, a partir de las experiencias durante el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DiSPO) en la provincia de Salta, con la intención de articular, fortalecer y potenciar el trabajo realizado en todas las áreas y niveles, por asistentes escolares, directivos y supervisores.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

8

Expte. N° 90-30.858/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Instituto Provincial de Vivienda que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto del Barrio "266 Viviendas" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Situación dominial de cada uno de los inmuebles del barrio.
- b) Si existen demoras para la entrega definitiva y escrituración de los mismos, y en su caso, los motivos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora, señores senadores:

Que el Capítulo III de los Deberes y Derechos Sociales de nuestra Constitución Provincial reconoce el derecho a la vivienda en su Art. 37 al prescribir que “Los poderes públicos facilitan el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna y promueven la constitución del asiendo del hogar como bien de familia”.

Que este derecho también se encuentra reconocido por múltiples tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 Inc. 22 C.N.) lo que demuestra su importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

El derecho humano a una vivienda digna y adecuada consiste en el derecho a que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad, incluyendo consecuentemente cuestiones como la habitabilidad, la disponibilidad de servicios e infraestructura, entre otros.

Que vecinos del Barrio “266 Viviendas” manifestaron su preocupación en que no se estaría realizando la escrituración de los terrenos. Por ello, es nuestro deber como legisladores atender de forma urgente a los reclamos de los vecinos para intervenir activamente a fin que accedan y ejerzan planamente sus derechos.

Señor Presidente, atento a lo descripto, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto de resolución.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato.

9

Expte. N° 90-30.861/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores el nuevo aniversario de la fundación y las fiestas patronales de la localidad de Pichanal, departamento Orán, a celebrarse el día 23 de abril en honor a su Patrono San Jorge.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente:

El Norte de la provincia de Salta se viste de fiesta en agosto, ya que se conmemoran las fiestas patronales de varios municipios de la Provincia, fechas que los vecinos esperan para poder compartir con sus amigos y familiares, y que lo viven con gran emoción y alegría.

El día 23 de abril se conmemora el aniversario de la fundación y la fiesta patronal de San Jorge, en la localidad de Pichanal, departamento Orán. Luego

de dos años sin poder celebrarlo plenamente en razón de las circunstancias sanitarias extraordinarias como lo es la pandemia por el virus COVID-19, este año nos encuentra a todos con la posibilidad de hacerlo responsablemente.

A fin de declarar el especial interés y significado para los vecinos de Pichanal de estas fiestas, es que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-30.847/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, ejecute a la brevedad posible, las obras de construcción de nuevos sanitarios para las Escuelas N° 4.677 El Lecheronal, N° 4.238 El Totoral, N° 4.191 Pozo El Tigre-Pozo Largo, N° 4.247 Agua Muerta y N° 4.818 Campo Grande, que pertenecen a zonas rurales del municipio Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge por iniciativa de este Senador Provincial, atento a la necesidad de nuevos sanitarios que requieren las escuelas de las zonas rurales del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Es menester el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, ejecute a la brevedad posible, las obras de construcción de nuevos sanitarios para las Escuelas N° 4.677 El Lecheronal, N° 4.2238 El Totoral, N° 4.191 Pozo El Tigre-Pozo Largo, N° 4.247 Agua Muerta y N° 4.818 Campo Grande, que pertenecen a zonas rurales del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Las escuelas mencionadas se encuentran a grandes distancias de los centros urbanos de ese municipio del departamento de Rivadavia y estas obras solicitadas contribuirán no solo con la calidad edilicia, sino fundamentalmente con la salud de esas comunidades educativas.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-30.848/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y Empresa EDESA S.A., arriben las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de tendido de red eléctrica para la comunidad originaria El Chañaral, en el tramo comprendido desde la ruta provincial N° 13 desde el Sector de Pozo El Pato, pasando por la Escuela N° 4.177 El Milagro, hasta El Chañaral del municipio de Rivadavia Banda Sur, incluyendo en esta obra los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria para sus habitantes.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin dudas también la expresión de anhelo de todos los vecinos de la comunidad originaria El Chañaral del municipio de Rivadavia Banda Sur, que carecen de los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

La Comunidad El Chañaral es uno de los pueblos originarios muy bien organizado en lo social, cuenta con una iglesia, una escuela y hasta tiene, además, un Núcleo Educativo para Adultos, por lo que es necesario ejecutar la obra de 9 km. de red eléctrica aludida.

Es menester que el Estado Provincial adopte los recaudos pertinentes, a fin de dotar de estos servicios a esa importante población originaria, ya que estos ciudadanos del Chaco Salteño tienen el derecho de contar con los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la accesibilidad de estos ciudadanos a los servicios públicos y mejorar su calidad de vida, es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-30.849/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Secretaría de Recursos Hídricos y la Empresa Aguas del Norte; arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecuten las obras de ampliación de red de agua desde los pozos existentes hasta las comunidades originarias que carecen de este vital líquido elemento en la

localidad de La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, tiene por objeto procurar la provisión de agua para el consumo de las numerosas familias que carecen del servicio y residen en las comunidades originarias en la zona de la localidad de La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

En esta zona de Santa Victoria Este existen pozos de agua, desde donde es necesario realizar la obra de ampliación de la red de agua potable para las familias que hoy no cuentan con el vital líquido elemento, como así también es menester ejecutar una renovación de redes que se hallan en mal estado de conservación, lo que perjudica y hace que se pierda presión en el suministro de agua.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-30.850/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas necesarias, para asignar en carácter permanente el nombre de "Macacha Güemes", al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Salta, con la finalidad de reivindicar la figura de la mujer salteña y patriota argentina, hermana del general y luchador por la independencia argentina, Martín Miguel de Güemes.

Manuel Pailler - Carlos Rosso - Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

5

Expte. N° 90-30.851/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, arbitre las medidas y recursos necesarios para disponer de la construcción de cien viviendas en la localidad de Aguaray, departamento General San Martín, con la finalidad de dar

soluciones a las necesidades de los vecinos y reducir el déficit habitacional de la zona.

Manuel Pailer

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-30.859/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública arbitre todas las medidas suficientes y necesarias para que se realicen obras de ampliación, refacción y mejoras edilicias en el edificio del sector de Tisiología del Hospital San Vicente de Paul, cabecera del Norte Provincial, ubicado en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Área Operativa XI.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-30.860/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del organismo que corresponda, arbitre con carácter de urgente la creación e instalación de forma permanente de un gabinete interdisciplinario para atención y contención a víctimas de situaciones de violencia familiar y de género en la localidad de Urundel, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría a pedido del autor del proyecto.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- Los señores Senadores Carlos Fernando Sanz, Leopoldo Arsenio Salva y Héctor Daniel D'Auria, solicitan se justifique la inasistencia en el día de la fecha.

Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobadas.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: quiero contarles que el martes pasado se inauguró en la ciudad de General Güemes como Departamento la Unidad Regional N° 7. Estuvo presente el Ministro de Seguridad, el Doctor Abel Cornejo, también nos acompañó el Vicegobernador Antonio Marocco, quien puso en funcionamiento al que va a ser el representante de la Unidad Regional, el Comisario Fabián, a quien en conjunto con los comisarios que lo acompañan y todo el cuerpo policial le deseamos el mejor de los éxitos, ya que han estado trabajando mucho para ello.

Es importante también recordar que si bien el Ministro hacía un agradecimiento a todos, en esta Cámara, bajo estos proyectos y la firma de los diputados que me acompañaron, Juan Fernández Molina, Germán Rallé y Daniel Segura, fuimos quienes presentamos este proyecto y por supuesto el Ejecutivo escuchó esta necesidad.

Este proyecto no fue solo letra y un vería con agrado o un simple escrito, es un proyecto trabajado junto a toda la familia policial, por eso no solo tiene datos, estadísticas, censos, sino también fotos de todo lo que hace a lo que vendría a ser la Unidad Regional. Gracias a cada uno de los comisarios, coordinadores, jefes, policías bajo el rango que fuera, que formaron parte de estos proyectos. Por qué lo digo. Porque era importante que ese reconocimiento lo dé el Ministro de Seguridad Abel Cornejo. Está bien que sea un político y que ocupe un cargo como tal y que quiera quedar bien con todos, intendentes, concejales, diputados, senadores, pero hay que aclarar quiénes hacen los proyectos, acá en esta Cámara, en esta que es la Casa del Pueblo, de acá salen los proyectos, señor Ministro de Seguridad. Tenemos mucho trabajo por delante.

También agradezco que ayer nos visitó la Ministra de Desarrollo Social con el equipo que la acompaña, con la Licenciada Gabriela Dorigato, Jorgelina Bellagamba, cada una desde su área nos mostró el trabajo que vienen realizando, trabajo que a su vez lo he enviado a los tres concejos deliberantes para que tengan herramientas en acciones que puedan llevar a cabo en sus municipios. El departamento Güemes está formado por tres municipios, Güemes, Campo Santo y El Bordo, y es necesario hacer el trabajo cuando tienen material e información.

Reconocemos en la Ministra de Desarrollo Social, Silvina Vargas, que una parte de su corazoncito está en este Senado, que la albergó mucho tiempo, por eso responde con rapidez un pedido de informe, que también sirve para trabajar. Ejemplo para los otros ministros. Ojalá podamos seguir manteniendo el diálogo constructivo para que juntos la ayudemos a gestionar también en el ámbito nacional. Hay que trabajar Nación-Provincia para que lleguen más cosas a Salta.

A la tarde, recibimos la visita del Ministro de Educación Matías Cánepa acompañado por la Secretaria de Gestión, Profesora Adriana Saravia, la encargada de Políticas Socio Educativas, Licenciada Fernanda Di Torres y Gonzalo Pellegrini. Ellos nos dieron el bosquejo de cómo estaba trabajando el Ministerio de Educación. Pero lo importante es que cada uno de los senadores pudimos expresar sobre las problemáticas de cada uno de los departamentos, las necesidades y las buenas acciones, que como senadores llevamos a cabo para que el Ministerio de Educación tenga más preponderancia en nuestros departamentos.

Sabemos que son reuniones que van a tener sus frutos, tal es así que después cada uno de los senadores ha hecho las presentaciones correspondientes y se ha podido seguir los trámites correspondientes.

Este año fue de concursos, para que todas las instituciones educativas puedan tener sus Vicedirectores. Agradezco y felicito a cada uno de los docentes que participaron, y por supuesto hay que seguir ahondando en que los establecimientos educativos tengan los equipos directivos formados como corresponde. Es por ello que también hemos presentado para que existan los concursos a nivel secundario y terciario.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: a veces la vida te pone en circunstancias difíciles e inesperadas y esto me suscitó a un conjunto de personas amigas y a mí el día lunes próximo pasado en las gradas al Monumento al General Martín de Güemes. Éramos cinco personas que habíamos ido a hacer actividad física y cuando bajábamos en nuestros vehículos un joven del departamento General Güemes -justamente del departamento del Senador preopinante- mostró grandeza, compromiso, solidaridad. Vio desvanecerse a un hombre mayor, empezó a gritar que lo vayamos a ayudar, cuando llegamos nos dimos cuenta que la situación era de una gravedad absoluta, rápidamente fui a buscar a la Policía, que siempre está rondando por el monumento, se acercaron dos jóvenes policías muy presurosos, actuaron con profesionalismo desde el primer momento, llamando al 911, tanto por el celular como por la radio, pidiendo urgente la presencia del SAMEC, que tenía que llegar desde la calle Arenales cerca del Hospital Materno Infantil. Se ve que el tránsito, a pesar que eran las 16 horas, ya era conflictivo, llegó mucho después, casi treinta y cuatro minutos después del llamado, otro móvil de la Policía también tardó ese tiempo. Estaban los dos jóvenes policías, los amigos que habíamos llegado al lugar, el joven de General Güemes haciendo todo lo posible para ver de acompañar y ayudar.

Quiero rescatar la valentía de esos dos policías que empezaron a hacer las maniobras de reanimación y a una joven muy valiente, de Río Piedras, que estudia Educación Física en el ISMODE. Ya habían dado las prácticas necesarias y cuando vio que le faltaba apoyo y acompañamiento a ese ser humano que estaba caído y que nadie sabía quién era, la Policía le permitió que sea esa joven la que lleve adelante las maniobras de recuperación. Pero en un momento dado llega una señora y nos dice “¿qué están haciendo con mi marido? Es mi marido. ¿Qué le pasó?” Le dijimos que un joven lo había

encontrado desvaneciéndose, que rápidamente habíamos acudido y que estaba personal especializado haciendo la práctica de reanimación. Pero la ambulancia no llegaba y perdió la vida en las manos de esa joven.

Había cuarenta o cincuenta personas que ya se habían acercado. Esa es la solidaridad del pueblo salteño. Lloraban jóvenes, adolescentes, personas mayores que no conocían a este señor, sin embargo lloraban y lloraban, y la impotencia de no poder hacer nada. Le consulté al policía, cuando veíamos que no llegaba la emergencia, si quería que lo carguemos en nuestro vehículo y tomábamos la responsabilidad de llevarlo al San Bernardo, a cuadras, a metros del Monumento a Güemes hay dos hospitales prestigiosos. Sin embargo, pareciera ser que el mecanismo no está como ensamblado para que si hay una institución de la salud cercana pueda acudir.

Murió en los brazos de esta joven, a la par su señora llorando. Era un turista, se acababa de bajar de un colectivo de turismo, quiso buscar un baño en el monumento, no encontró el baño -pareciera ser que no está funcionando ninguno-, ahí él se desvaneció y falleció, la familia, la pareja era de la provincia de Buenos Aires, de Moreno. La mujer totalmente angustiada, totalmente en soledad. Llegó la policía y la ambulancia del SAMEC con los profesionales para determinar que ya había fallecido.

Esa circunstancia shockeante, desesperante que mostró a una comunidad -porque esa fracción de ciudadanos que estaban ahí es representativo de nuestra sociedad- llorar a un desconocido ante tremenda tragedia, conmueve profundamente. Pero también quienes tenemos responsabilidades institucionales tenemos que empezar a ver cómo se puede acompañar para que estas cosas no se produzcan de nuevo.

El Monumento a Güemes con sus escalinatas al vía crucis y a la punta del cerro San Bernardo es el gimnasio abierto más poblado de la provincia de Salta, es un gimnasio gratuito, a donde mujeres y hombres de todas las edades van a practicar a diario actividades recreativas y deportivas, es un lugar trascendente para los salteños. Turistas de todas las edades y de todas las provincias llegan ahí, los colegios lo ponen como lugar de encuentro para salir de viaje, para llegar de viaje, para matear, para divertirse, miles de personas a diario, y no hay la tecnología adecuada.

Pasaron distintos gobiernos, fui parte de uno, así que no estoy queriendo achacar la culpa a nadie. La tecnología avanza, pero tal vez la problemática, las dificultades, los funcionarios del área con las tareas diarias, no se ponen a ver que con solo tomar decisiones sabias, responsables, humanas podrían aportar a que esto no se suscite. No estoy hablando de un lugar a donde por casualidad pasaba un vecino, estoy hablando de un turista, estoy hablando de un lugar a donde van miles de personas, y como ese lugar hay otros, el parque de la zona Norte, el parque de la ciudad, el parque de zona Sur. Hay muchísimos lugares de grandes confluencias de gente de todas las edades para practicar vida sana.

Me gustaría que como Senado nos aboquemos a trabajar juntamente con las autoridades del área para que, no más allá de treinta días, tengamos un relevamiento de en dónde está el Estado y en dónde no está el Estado y debería estar, y con qué respuestas debería estar el Estado.

La vida ya se perdió, la circunstancia se suscitó, muchas personas todavía deben estar con dificultades para llegar a dormirse, porque una cosa es contarlo, otra es vivirlo y otra es verlo, cómo saltaba, cómo vibraba, cómo se iba entre los dedos de la persona que ayudaba la vida de ese ciudadano argentino, de la provincia de Buenos Aires.

Las circunstancias y el haber estado me hacen ver cómo todavía tenemos deficiencias, porque tal vez no podemos estar en todo, no vemos o no tenemos la visión del todo. Ahora ya está, estuve presente y no puedo quedarme mirando para otro lado. Desde el Senado busquemos alternativas de soluciones para lugares trascendentes, como esto que estoy diciendo, el gimnasio abierto más importante del norte argentino como es el Cerro San Bernardo, el lugar histórico y trascendente en donde honramos al Héroe Gaucho, a donde vienen todos los turistas, la tecnología y el Estado no estuvieron presentes. Que esto no vuelva a suceder.

Como ese lugar hay otros. Que este Senado lo detecte, converse con las áreas y encontremos una pronta solución. Que sea obligación del Estado cuidar la vida de los salteños y de los turistas. El turismo es una industria sin chimenea que le aporta muchísimos recursos a Salta, sepamos cuidarlo y valorarlo porque el dinero que dejan los turistas significa sueldos y trabajo para nuestra gente.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en el año 1940 se celebra el Primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro, México, donde se estableció el 19 de abril como el Día del Indio Americano. Este hecho es presentado como histórico, significativo para la historia del Movimiento Indígena en Abya Yala, América Latina o Indoamérica, y para muchas organizaciones, es verdad, pero también es muy resistido por gran parte del movimiento indígena en el continente, porque uno de sus pronunciamientos señala que “el indio es un individuo económica y socialmente débil”. Esto contrasta con el pronunciamiento del Segundo Congreso Interamericano de Cuzco, Perú, del 24 de junio de 1994, donde se sostiene que el indio es el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas, que tiene la misma conciencia de su condición humana, asimismo considerada por propios y extraños, en su sistema de trabajo, en su lengua y su tradición, aunque estas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños.

En realidad lo que favoreció lo del 19 de abril de 1940 fue a los grupos indigenistas, ya que en esa jornada también se crea el Instituto Indigenista Panamericano, según la mirada de estos grupos que sostenía que los indígenas eran como un ser inferior, a quienes se los tenía que atender o integrar. Una integración forzada, donde el integrado deja de ser lo que es para pasar a ser un don nadie o estar a merced de la cultura dominante. No tenemos problemas de integrarnos, de hecho lo venimos haciendo, solo que la integración propuesta por los sectores dominantes supone un alejamiento de los aspectos y valores culturales de los pueblos indígenas, y eso es inaceptable.

En el año 2004, en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se solicitó al sistema Interamericano tomar

medida inmediata para el cierre definitivo del Instituto Interamericano y la derogación de la Convención de Pátzcuaro.

Estas son palabras que dice un hermano indígena Juan Chico y que seguramente tienen mucha confluencia en corrientes indianistas de América Latina, en muchos hermanos, organizaciones, comunidades porque tiene razón esa palabra muy de moda en estos últimos tiempos como es la "globalización", en una de sus vertientes más negativas sostiene que todos somos parte de un todo y entonces no hay diferencias y en este mundo actual pregonamos que hay que respetar la diversidad de pensamientos, de cultura, de identidad, y por sobre todo la diversidad de buscar ese buen vivir en este mundo actual.

En esta semana que vamos terminando muchas de nuestras organizaciones, de nuestras comunidades, de nuestros líderes comunitarios, de nuestras autoridades comunitarias han recorrido institutos, universidades, colegios, escuelas, han hecho asambleas comunitarias, donde para conmemorar esta Semana de los Pueblos Indígenas han llevado a cabo múltiples actividades que tienden a revalorizar esa identidad que traemos desde siglos, a valorizar nuestra cultura, a enseñar a nuestros sucesores, a nuestras próximas generaciones que no debemos renegar de nuestros orígenes, aún cuando este mundo globalizado, que dice incluirnos, en realidad solo lo hace desde la mera expresión demagógica, donde cuando los hechos nos llaman a hacer verdadero reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas, todos miramos para un costado. Por eso en esta Semana de los Pueblos Indígenas volvemos a reclamar por nuestras tierras y nuestros territorios, que nos sean devueltos con títulos comunitarios, que sea respetada nuestra cultura, nuestros idiomas, nuestras identidades, y que nosotros los senadores como también los diputados seamos capaces de hacer frente, de discutir y consensuar esas verdaderas leyes que hacen que de verdad se nos considere sujetos de derecho.

Ayer, precisamente en una reunión con la Ministra de Desarrollo Social, en una de sus Secretarías, la de Pueblos Originarios, hicimos mención al tratamiento de reforma de la Ley 7121 que este Senado ya diera media sanción aproximadamente dos años y que todavía estamos esperando el tratamiento en Diputados, mientras tanto nuestros hermanos Tastiles, Weenhayek, logys, Atacamas o Lules siguen peregrinando de vez en cuando a nuestra ciudad Capital para que alguien los reciba y abran los oídos para una vez más suplicar, casi, que les sean reconocidos sus derechos. Mientras tanto, para los micrófonos, para la prensa, en los congresos internacionales y nacionales, hablamos de inclusión, que ya no existe el racismo. Sin embargo seguimos practicando ese racismo, a veces esa asimilación forzosa y, por supuesto, esa exclusión de nuestros pueblos.

En esta Semana de los Pueblos Originarios quiero hacer un llamado a nosotros mismos, los senadores, a todos aquellos que tenemos responsabilidad institucional, seamos capaces de verdad de dar pasos fundamentales en materia de educación, de salud, de acceso a la justicia, en realidad en materia de derechos humanos para nuestras comunidades.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: haciendo alusión a la Semana de los Pueblos Indígenas que comenzó el 19 de abril como el Día del Aborigen Americano, se trata de una fecha para recordar la importancia de los primeros habitantes del continente americano y el legado cultural que nos han dejado, que mediante distintos congresos realizados en gran parte de América se fueron trabajando distintos derechos, que merecen ser reconocidos los pueblos aborígenes, pueblos americanos, los primeros pobladores, y que se realizaban en distintos actuales países, de Perú, Bolivia, Guatemala, Ecuador, México, Brasil, Estados Unidos, también en Argentina, y que en 1945 nuestro país reconoce esta fecha y en la Reforma Constitucional de 1994 se incluye el artículo 75, donde se detallan nuevas responsabilidades para el Congreso Nacional en relación con la temática aborígen. Entre ellos la educación bilingüe, el respeto y derecho a su identidad, la personería jurídica de las comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.

Lo cierto es que en la actualidad en nuestra Provincia hay nueve pueblos reconocidos legalmente y que existe una ley aprobada hace ya casi dos años por este Senado, una modificación de la Ley 7121, en donde se quiere reconocer a otros cinco pueblos aborígenes, que tienen todo su derecho, que son ancestralmente reconocidos como comunidades o pueblos indígenas. Desde la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, la cual presido, hago esta reiteración para que Diputados trate esta ley con las modificaciones que ellos consideren y podamos darles el reconocimiento que se merecen los hermanos Weenhayek, entre otros.

En nuestra Provincia, y particularmente en el departamento Santa Victoria, uno de los derechos que no se les están reconociendo a nuestras comunidades aborígenes es el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente venimos ocupando desde mucho tiempo, muchos años. Existe un juicio de posesión que está presentado desde el año 2014 y que hasta el momento no se resolvió. Es muy importante para nuestras comunidades. Un llamado al gobierno de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, para que podamos ver la forma de resolver esta situación de la posesión y título de las tierras comunitarias en nuestro Departamento especialmente.

Un gran saludo para todas las comunidades de mi Departamento y de toda la Provincia.

Gracias, señor Presidente.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Senador Walter Cruz.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: hoy quiero hablar un tema que nos preocupa y lo vemos en diferentes puntos de la Provincia. Es una cuestión que nos atraviesa a toda la sociedad y que se resume fundamentalmente en la necesidad de que recuperemos la cultura del esfuerzo.

Estos días hemos visto cientos de personas marchar por las calles de Salta y por diferentes puntos de la Provincia exigiendo que se aumenten los planes sociales. Un corte salvaje no ayuda a resolver el problema que

tenemos, tampoco reprimir ayuda a resolver el problema. Cada uno puede libremente reclamar y protestar, es un derecho constitucional que tenemos, pero el derecho termina donde empieza el derecho de otras personas, obstruir el camino, cortar las calles, vulnera el derecho de circulación de miles de salteños que debido a los cortes no pueden cumplir sus tareas. Y muchas veces nos vamos acostumbrando a esto. Tenemos que recuperar la cultura del esfuerzo como nos enseñaron nuestros abuelos y que lo transmitieron a nuestros padres y así de generación en generación.

El problema que se está generando es que hay generaciones de chicos y chicas que están naciendo en hogares cuyos padres no tienen la posibilidad de trabajar. En este tema no quiero cortar el hilo por lo más delgado. Nos hemos cansado en este Senado de pedir a los legisladores nacionales y muchos de los senadores han planteado que los planes sociales sean compatibles con el trabajo rural para tener mano de obra temporaria, que tanta falta nos hace en el sector tabacalero. Hoy la gente quiere trabajar, quiere 'laburar', quiere ganarse con su esfuerzo el pan de cada día. Revaloricemos el mérito, el esfuerzo, las ganas de salir adelante. Por supuesto que los momentos que estamos viviendo, la situación económica, la inflación fundamentalmente, ha devaluado el peso y los precios deben actualizarse, pero justamente la solución no pasa por realizar cortes salvajes para resolver el problema que estamos pasando.

Queremos que la gente tenga trabajo digno en vez de planes sociales, queremos que nuestros diputados nacionales insistan, que los planes sociales sean compatibles con el trabajo rural, como fue el año pasado en la ciudad de Concordia, donde los vecinos con planes sociales podían trabajar en el levantamiento del citrus y, porqué no, con el tabaco, acá, en nuestra Salta.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento San Carlos.

Sen. Magno.- Señor Presidente: en el día de mañana, 22 de abril, el Colegio Rural N° 5.160 de Angastaco está cumpliendo diecinueve años.

Quiero transmitir al gobierno de la Provincia que es muy importante que este colegio pueda tener edificio propio. Un colegio que ha comenzado con diecisiete alumnos y hoy son ciento sesenta. Los docentes hacen un esfuerzo grandísimo para dar clases en tres aulas, donde anteriormente fue un edificio de un centro de capacitación.

Felicito a los docentes, estudiantes, al personal de maestranza por el esfuerzo que hacen para llevar adelante esta comunidad educativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: quiero hacer llegar un agradecimiento al Gerente del Hospital Materno Infantil, Doctor Mangione. A través de un Programa que se llama "Medicina Extra Muros", que él instaló con la Fundación del Hospital, recorre los hospitales de la Provincia acercando los especialistas a los hospitales del Interior. En esta oportunidad, hoy están llegando a Santa Victoria Oeste, al Hospital Juan Carlos Dávalos, con este grupo de especialistas. Anteriormente ya estuvieron, hablando de mi Departamento, en Los Toldos y Nazareno. El 22 de marzo estuvieron en Nazareno y, a fines del

año pasado, estuvieron en Los Toldos. Por supuesto, recorren todos los hospitales de la Provincia.

Por eso, quería hacerle llegar un gran agradecimiento al Doctor Mangione, quien brinda este servicio a los pobladores, que sirve muchísimo porque permite atender a la gente en su lugar de origen y no esperar que los pacientes tengan que trasladarse a otros centros de atención especializados.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Cruz).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de resolución de los señores Legisladores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, declarando de Interés de esta Cámara las actividades que se llevarán a cabo durante el periodo 2022, con motivo de los 100 años que cumple la Sociedad de Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-30.833/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

Proyectos de Resolución

10

Expte. N° 30.862/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta en un plazo de 5 días, informe la cantidad de denuncias efectuadas por clientes de entidades bancarias desde el año 2020 hasta el presente, discriminando las mismas por entidad denunciada, año y motivo de la denuncia. Así también indique si hubiere sanciones aplicadas o conciliaciones en cada caso.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Emiliano Durand

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento.

11

Expte. Nº 90-30.865/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Director de Vialidad de la provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos enviados, discriminado mensualmente periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Copia de convenios periodo 2022 suscriptos con dichos municipios.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Nicolás Ampuero

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento.

12

Expte. Nº 90-30.866/2022

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Economía de la provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos de coparticipación provincial y nacional, discriminado mensualmente periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Detalle de otros fondos descentralizados discriminado mensualmente, periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.

Art. 2º- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Nicolás Ampuero

Sr. Presidente (Cruz).- Corresponde tratamiento inmediato.

VII

Proyectos de Declaración

8

Expte. Nº 90-30.863/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias ante el Ente Nacional de

Comunicaciones (ENACOM) a los fines de que se provea de servicio de internet inalámbrica a las siguientes escuelas y colegios del departamento Cerrillos:

1. Escuela N° 4.070 - Dr. Mariano Boedo - La Merced.
2. Escuela N° 4.073- Dr. Manuel Antonio Acevedo.
3. Escuela N° 4.320 - San Agustín - San Agustín, Sumalao.
4. Escuela N° 4.442 - Prof. Julio Hilario Sarmiento - El Huaico.
5. Escuela N° 4.445 - Canal de Beagle - Las Pircas.
6. Escuela N° 4.742 - María Dolores Laurentina Aranda- La Merced.
7. Escuela N° 4.069 - Gob. Manuel Solá-Cerrillos.
8. Escuela N° 4.319 - Marcos Sastre - Río Ancho.
9. Escuela N° 4.449 - Gabriela Toranzo de Peretti - La Falda.
10. Escuela N° 4.530 - Tte. Benjamín Matienzo - La Blanca.
11. Escuela N° 4.547 - Emilio Espelta - Las Palmas.
12. Escuela N° 4.637 - María Magdalena G. de Güemes - Cerrillos.
13. Escuela N° 4.837- (sin nombre) - B° Los Pinares - Cerrillos.
14. Escuela N° 4.371 - Dr. Jorge Alberto Trevisán - Cerrillos.
15. Escuela N° 7.197 - Esc. de Educación Especial.
16. E.E.T. N° 3.150 - Pacto De Los Cerrillos - Cerrillos.
17. E.E.T N° 3.112 - San Ignacio de Loyola.
18. Instituto N° 8.182 - Fundación Fundacer.
19. Colegio Secundario Rural N° 5.150 - Las Palmas.
20. Colegio N° 8.035 Dr. Ernesto Solá - La Candelaria.
21. B.S.P.A. N° 7.068 - Manuel J. Castilla - Cerrillos.
22. B.S.P.A N° 7.068 - Manuel J. Castilla - Anexo Pinares.
23. B.S.P.A. N° 7.212 - Señor y Virgen del Milagro - Penitenciaría La Isla.
24. Instituto N° 121 - Timoteo - Av. J. D. Perón 1345.
25. Instituto Superior N° 6.043 - Luis Borges (Profesorado de Matemática y Economía).
26. Complejo Educativo N° 8.221 "Valle De Lerma".
27. Instituto Superior de Formación Profesional N° 8155 "La Merced".
28. Colegio Secundario N° 5.051 - Nuestra Señora de la Merced.
29. Colegio Rural San Agustín con Anexo en El Huaico.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-30.864/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, consulten a los Organismos Nacionales PAMI y ANSeS, la constitución, la actividad actual, forma de descuento, afiliados, lugares en los que van destinados los descuentos de los jubilados que según recibo de sueldo figura: CJA J P FERRO (con montos elevados), y que debería destinarse al Centro de Jubilados y Pensionados "Héctor Gómez" de la ciudad de General Güemes, departamento homónimo.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

7

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 90-30.853/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Salud Pública que en el plazo de diez días informe lo siguiente:

1. Presupuesto anual asignado para el Ejercicio 2022 a los hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma, desagregado en los siguientes rubros:
 - a) gasto en personal.
 - b) consumo.
 - c) servicios no personales.
2. Ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre discriminado en porcentajes y valores absolutos en relación a ambos hospitales.
3. Montos en conceptos de fondos permanentes asignados para el Ejercicio 2022 y períodos transferidos a la fecha a los hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma.
4. Nomencladores vigentes con los que facturan prestaciones los hospitales de gestión centralizada y descentralizada y de autogestión, incluyendo IPSS, indicando la fecha de última actualización de dichos nomencladores.

5. Criterios de distribución aplicados por el Ministerio con relación a los montos de arancelamiento correspondiente a los hospitales del departamento Rosario de Lerma.
6. Informe si los cobros de prestaciones brindadas por los hospitales de gestión centralizada se transfieren a las respectivas cuentas de tales hospitales o qué criterio se aplica al respecto.
7. Procedimiento aplicable a la compra de bienes de consumo y de capital que realicen los hospitales de gestión centralizada, descentralizada y de autogestión, con fondos provenientes del arancelamiento hospitalario.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: este pedido de informe tiene que ver fundamentalmente con el anuncio del Ministro de Salud, que todos los fondos de arancelamiento van a ser distribuidos, el ciento por ciento, a cada uno de los hospitales de la Provincia y tiene que ver también con el mecanismo para que esos fondos lleguen en forma inmediata y que los directores de hospitales puedan resolver el problema diario que tienen.

Sr. Secretario (López Mirau).- El punto 4, conforme lo propone el señor Senador autor del proyecto, quedaría: "Nomencladores vigentes con los que facturan prestaciones los hospitales del departamento de Rosario de Lerma".

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. Nº 90-30.854/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir a la señora Ministra de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaria de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

a.- Rendiciones efectuadas por el municipio de Rosario de Lerma en el marco del Programa "Comedores Infantiles", por los importes adjudicados en los periodos:

1. Del 12/02/19.

2. Del 09/03/20 al 16/12/20

3. Del 20/01/21 al 17/12/21, conforme lo informado oportunamente por su Ministerio en Resolución de Cámara N° 5/22, Expte. N° 90-30.671/22, Folio 109. Remita copias de los mismos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: este pedido de informe tiene que ver fundamentalmente con los fondos que recibe la Municipalidad de Rosario de Lerma y plantea constantemente una negativa a los vecinos para resolver los problemas sociales.

De acuerdo a los informes del Ministerio de Desarrollo Social de lo que se envió para toda la Provincia, en este año están enviando cerca de un millón y medio de pesos en forma mensual al municipio de Rosario de Lerma, para atender la problemática social. Y no solamente es esto, en la sesión pasada planteamos obras por el valor de ciento cuarenta millones de pesos, pedimos informes y nos van contestando, obras que han sido certificadas por el municipio y nunca fueron ejecutadas. Estamos trabajando en toda esa documentación y este pedido de informe tiene relación con esta situación.

Sr. Presidente (Cruz).- Con los fundamentos del Senador Ramos, se pone en consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

9

PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Expte. N° 90-30.858/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Instituto Provincial de Vivienda, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto del Barrio "266 Viviendas" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Situación dominial de cada uno de los inmuebles del Barrio.
- b) Si existen demoras para la entrega definitiva y escrituración de los mismos, y en su caso, los motivos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

10

**PEDIDOS DE INFORME AL DIRECTOR DE VIALIDAD Y
AL MINISTRO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 90-30.865/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Director de Vialidad de la Provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos enviados, discriminado mensualmente periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Copia de convenios periodo 2022 suscriptos con dichos municipios.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Nicolás Ampuero

Expte. N° 90-30.866/2022.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos de coparticipación provincial y nacional, discriminado mensualmente periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Detalle de otros fondos descentralizados discriminado mensualmente, periodo enero 2022 hasta el día de la fecha.

Art. 2°- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración los dos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

11

**PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARIA DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR**

Expte. N° 90-30.862/2022

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta en un plazo de cinco (5) días, informe la cantidad de denuncias efectuadas por clientes de entidades bancarias desde el año 2020 hasta el presente, discriminando las mismas por entidad denunciada, año y motivo de la denuncia. Así también indique si hubiere sanciones aplicadas o conciliaciones en cada caso.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Emiliano Durand

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

12

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Cruz).- Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas:

Expte. 90-30.845/2022. De la señora Senadora Sonia Magno.

Expte. N° 90-30.846/2022. Del señor Senador Mashur Lapad.

Expte. N° 90-30.855/2022. Del señor Senador Sergio Ramos.

Expte. N° 90-30.856/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico.

Expte. N° 90-30.857/2022. Del señor Senador Carlos Rosso.

Expte. N° 90-30.861/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá.

Expte. N° 90-30.860/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la autorización para tratar sobre tablas los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

13

DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO LA “2º FERIA DE PRODUCCIONES ANDINAS, AMBLAYO VIVO”

Expte. N° 90-30.845/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y turístico de esta Cámara la “2º Feria de Producciones Andinas, Amblayo Vivo”, que se llevará a cabo entre los días 14, 15 y 16 de abril en el Valle de Amblayo (Río Salado, Isonza y Amblayo), departamento San Carlos, evento que convocó a los productores y artesanos de la zona.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Magno

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

14

DECLARAR DE INTERÉS LAS “BODAS DE ORO” DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 3128

Expte. N° 90-30.846/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las “Bodas de Oro” de la Escuela de Educación Técnica N° 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, cuyo 50º aniversario de creación se celebrará el día 29 de abril de 2022, y adherir al Programa de actos alusivos a realizarse en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

15

**DECLARAR DE INTERÉS LA 90º EDICIÓN DE LA CARRERA
DE CICLISMO “CLÁSICA 1º DE MAYO”**

Expte. N° 90-30.855/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la 90º Edición de la carrera de ciclismo denominada “Clásica 1º de Mayo”, reconocida como la carrera más prestigiosa y antigua de nuestro País, a realizarse el día 1 de mayo del corriente año en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

16

**DECLARAR DE INTERÉS EL 22º ENCUENTRO DE GRUPO
CREA DE ESCUELA**

Expte. N° 90-30.856/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, en el marco de las actividades del 22º Encuentro de Grupo Crea de Escuela y la 2ª reunión período 2022, a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año; desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica N° 3.132 y “Grupo Crea de Escuelas”, en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del “Grupo Crea de Escuelas”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

17

**VI CONGRESO PROVINCIAL DE PEDAGOGÍA EN PANDEMIA, RECREAR
EN LA INCERTIDUMBRE**

Expte. N° 90-30.857/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, todas las actividades del “VI Congreso Provincial de Pedagogía en Pandemia, recrear en la incertidumbre”, organizado por la Fundación Conciencia Social Salta, a realizarse el día 7 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Micro Estadio Delmi de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

18

**DECLARAR DE INTERÉS EL ANIVERSARIO Y LAS FIESTAS
PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE PICHANAL**

Expte. N° 90-30.861/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el nuevo aniversario de la fundación y las fiestas patronales de la localidad de Pichanal, departamento Orán, a celebrarse el día 23 de abril en honor a su Patrono San Jorge.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quiero homenajear al pueblo de Pichanal que este sábado 23 de abril va a cumplir 110 Años, como así también a las fiestas patronales en honor a su Patrono San Jorge.

Después de estos dos años de pandemia que hemos vivido, tan duros, seguramente este sábado será diferente, donde se va a poder festejar con la familia, con el pueblo del querido Pichanal, que comenzó en su historia con las

vías del ferrocarril, un pequeño paraje donde había comerciantes, había intercambios y la verdad que creció muchísimo en estos 110 años.

Hoy, se perfila para que el tan pedido puente ferroviario se vuelva a reactivar, ha sido anunciado hace poco por el gobierno nacional y el gobierno provincial a través de la gestión del Gobernador Gustavo Sáenz. También se perfila, esperemos, con el Parque Industrial, para que tanto emprendedores como productores puedan desarrollar esa tierra rica que tenemos en el Norte, en el departamento Orán.

Quiero destacar que Pichanal va a ser centro de un hecho histórico, donde la beatificación de los Mártires del Zenta va a tener su lugar. Está haciendo un gran trabajo el Obispado de Orán. Aprovecho para invitar a todos los senadores que puedan hacerse presente en esa fecha tan importante, es un hecho nacional e internacional, para el departamento Orán, para la provincia de Salta y para nuestro País.

Nuevamente quiero saludar a todos los vecinos de Pichanal, darles mi afectuoso saludo desde este lugar, y el sábado seguramente vamos a estar ahí junto a los vecinos.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

19

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente: para reconsiderar un proyecto de declaración y que sea tratado sobre tablas, referido al tendido de luz eléctrica desde Molinos a la localidad de Churcal.

La línea de Cafayate viene por la Ruta 40 de Molinos a Seclantás, donde no vive nadie; en cambio, viniendo por Churcal hay una escuela, una iglesia y un puesto de salud, y hay cincuenta y siete familias que hace tiempo que están pidiendo el agua y la luz.

Ya se puso la cañería para el agua potable, pero se hizo un pozo y no tienen con qué hacer funcionar el pozo. Entonces, como cerca de donde está el pozo pusieron la luz, pero las características del terreno es todo roca, se ha tratado de ver que con una torre que hay en el pueblo de Molinos viniendo por dos parajes que se llaman Santa Rosa y Santo Domingo llegaría al Churcal, donde beneficiaría a cincuenta y siete familias. Con eso ya llega la luz al pozo para poder tener agua corriente, agua potable, que es un pedido de hace años de esas comunidades.

Además, la empresa que hizo una ampliación en la parte de San Isidro está dispuesta a hacer otra ampliación. Ya se hicieron gestiones con el Ministro de Obras Públicas y también con el Ente Regulador para ver si nos dan una mano en ese tema.

Es por eso que solicito que el proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Hay una moción de reconsideración del expediente que ha hecho referencia el Senador por Molinos para tratarlo sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada la reconsideración para tratar el expediente.

20

GABINETE INTERDISCIPLINARIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE URUNDEL

Expte. N° 90-30.860/2022

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre con carácter de urgente la creación e instalación de forma permanente de un gabinete interdisciplinario para atención y contención a víctimas de situaciones de violencia familiar y de género en la localidad de Urundel, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

TENDIDO ELÉCTRICO DESDE RUTA NACIONAL N° 40 A LA LOCALIDAD EL CHURCAL

Expte. N° 90-30.775/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Walter Joaquín Abán, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas y recursos necesarios para 11 kilómetros de tendido eléctrico, desde la Ruta Nacional N° 40 hasta el nuevo pozo de agua de la localidad de El Churcal, departamento Molinos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 2022.

Walter Wayar - Carlos Fernando Sanz Vega - Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Omar Ramos - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 28.

- A la hora 15 y 33:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

22

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL PARLAMENTO DEL NOA

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: atento a que próximamente se va a realizar una reunión del Parlamento del NOA, y teniendo en cuenta que se produjeron dos vacantes, de los ex Senadores María Silvina Abilés y José Antonio Ibarra, hay que cubrir las mismas, por lo que mociono que sean reemplazados por los Senadores Suplentes que son Javier Mónico Graciano y Alfredo Sanguino, que ocupen esos lugares hasta completar el período por el cual fueron elegidos.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 4/2022.

23

CONSENSO FISCAL 2021

Expte. N° 91-45.542/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba en lo competente a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2021 suscrito el 27 de diciembre de 2021, por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 2022.

Marcelo Durval García - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Carlos Fernando Sanz Vega - Jorge Pablo Soto

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase, en lo que compete a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2021 suscrito el 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Art. 3º.- La presente Ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el miembro informante, Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: el presente proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados y que fuera remitido por el Poder Ejecutivo para la aprobación del llamado Consenso Fiscal 2021, que fue suscripto el 27 de diciembre de 2021 entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores de las provincias argentinas y que tiene su origen en el denominado “Acuerdo para un Nuevo Federalismo”, celebrado en mayo del año 2016, entre los señores Gobernadores de diecinueve provincias argentinas, el Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el entonces titular del Ministerio del Interior. El mismo fue ratificado, a través de una ley nacional conocida como Ley de Reparación Histórica N° 27260.

Desde entonces, año tras año se sucedieron nuevos compromisos y, por supuesto, hay que efectuar las adecuaciones que resulten necesarias, teniendo en cuenta la realidad económica y social de cada momento y es allí donde nos ponemos a renovar, coordinar y articular las políticas tributarias entre Nación y provincias, asumiendo compromisos comunes y obviamente fijar lineamientos a seguir de sensible impacto en las arcas provinciales.

Como primer punto, en el mes de noviembre del año 2017, el Estado Nacional junto a veintidós provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron un acuerdo denominado “Consenso Fiscal 2017”, en el cual se acuerdan lineamientos para armonizar las estructuras tributarias en el orden nacional y local. El mismo fue ratificado por Ley Nacional N° 27429 y la Ley Provincial N° 8064.

En relación a lo previsto en el año 2017, cuando se realizó aquel pacto, se planteaba en el gobierno nacional que la Argentina iba a crecer en los años sucesivos, algo que nunca ha ocurrido. Recordemos que la Ley Provincial N° 8064 aprobó este acuerdo, y en el artículo 10, particularmente en la provincia de Salta, a partir del 30 de noviembre del año 2019, se deroga lo que se conocía como el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, era un impuesto provincial que se distribuía a cada uno de los municipios, con lo cual los Ejecutivos Municipales sacaban del apuro a muchas necesidades de los vecinos de los municipios. Este impuesto fue eliminado y no va a volver más, era el 2%, con lo que se beneficiaban muchos vecinos. La eliminación del impuesto vino a beneficiar a los comerciantes que tenían dos o más empleados en blanco.

Luego en el año 2018 nuevamente hay que efectuar las adecuaciones al Consenso Fiscal 2017, motivo por el cual el Estado Nacional junto a dieciocho provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un nuevo

Consenso Fiscal llamado “Consenso Fiscal 2018”, para establecer, entre otras cosas, el diferimiento de la reducción de alícuotas del Impuesto a los Sellos por el término de un año. Ese acuerdo se ratifica por Nación a través de la Ley N° 27469, y la provincia de Salta a través de la Ley N° 8129.

Viene luego la depresión económica nacional producida en el año 2019 que provoca un incremento significativo de la vulnerabilidad social y económica de varios sectores de la población y resulta necesario introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las provincias y en esta oportunidad la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo que se celebra el “Consenso Fiscal 2019”, también ratificado como corresponde por Ley Nacional N° 27542 y por Ley Provincial 8177.

Continuando con estos pactos fiscales y consensos fiscales llegamos al año 2020, todos conocemos lo que ha ocurrido con la pandemia y que ha provocado la reducción económica, no había estabilidad económica, se han cerrado negocios, consecuentemente no había recaudación tributaria y surge nuevamente la necesidad de celebrar un nuevo “Consenso Fiscal 2020” para adecuar a la realidad económica y social del año 2020 cuando había una recesión económica por la pandemia.

Pasamos al año 2021. En diciembre de ese año se suscribe un nuevo acuerdo denominado “Consenso Fiscal 2021”, por supuesto entre Nación y Provincias con la perspectiva de requerir el acuerdo de acciones colectivas que generen las condiciones básicas para su logro, a la vez que conserven las autonomías y potestades de cada uno de los niveles de gobierno, es decir, nacional, provincial y municipal, en el caso que acuerden firmar este pacto.

Entre los primeros compromisos que podemos resaltar con la firma de este Consenso Fiscal 2021, tenemos lo que se llama compromisos en materia tributaria, por el cual, por supuesto, hay un intercambio de información tributaria entre Nación, Provincias y Municipios contemplando topes máximos a las alícuotas para el cobro de impuestos en el ámbito nacional y provincial y para el cobro de tasas en el ámbito municipal.

Como segundo punto importante aparecen los compromisos en materia de endeudamiento responsable. ¿Qué queremos decir con esto? Que es a los efectos de evitar el endeudamiento en moneda extranjera, es decir que por ello solo se podrá incrementar la deuda en moneda extranjera en líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito, por desembolsos originados en convenios firmados con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 y por las operaciones de reestructuración de deuda.

Como tercer punto aparecen los compromisos en materia de responsabilidad fiscal. Significa que se pone un límite de crecimiento del gasto que estará regida en todos los casos por el incremento del PBI y se establece que el producido del endeudamiento no podrá destinarse a gastos corrientes, salvo excepciones puntuales.

El penúltimo punto, número cuatro, tiene que ver con los compromisos en materia de procesos judiciales. Entendemos, de acuerdo a lo que nos dijo el Ministro, no sería el caso de la provincia de Salta, pero en este punto la Nación y las provincias se abstienen, por un año, de iniciar procesos judiciales y suspenden por igual término los ya iniciados. Y en este caso, la Nación se

compromete a pagar en doce cuotas los saldos pendientes de la actualización de la compensación de deuda que tiene con las provincias. De acuerdo a lo que nos informó el Ministro Dib Ashur, cuando estuvo en la Comisión de Economía, no tiene la provincia de Salta juicios pendientes con la Nación.

Como último punto tenemos los compromisos comunes. Ello tiene que ver con la finalidad de instrumentar una política tributaria articulada entre las jurisdicciones que participan de este convenio, obviamente Nación, Provincias y Municipios, de modo que las distintas decisiones se adopten en un marco de estabilidad jurídica que aseguren una armonización tributaria y la consecuente generación de empleo formal en el sector privado en todas las jurisdicciones del país. Esto tiene que ver porque son las condiciones necesarias que se entiende en este convenio para reducir de forma gradual y sostenida las diferencias que hay en el desarrollo económico y social entre las distintas regiones de la Provincia para, obviamente, acercar las asimetrías que hay en cada una de las regiones del País.

Otro punto importante para destacar, que también lo ratificó el Ministro de Economía y Servicios Públicos cuando estuvo en el Senado, es que este Consenso Fiscal no va a implicar para la Provincia -y eso es un dato importante, por supuesto, para los contribuyentes y empresarios de la provincia de Salta- un aumento de impuestos ni alícuotas, ni se van a crear nuevos tributos y que se va a seguir aplicando los que están vigentes desde el año 2021.

Esto me parece sumamente importante porque lo que tiene que ver con la generación de empleo, que luego de la firma de varios pactos fiscales, como el que se firmó en el año 2017 con la promesa de generar nuevos empleos, nunca ha sucedido, y desde ese año para acá la Argentina tuvo una caída económica, una recesión. Entonces ahora, después de esta pandemia entendemos, o por lo menos es lo que nos dice el Ministro de Economía, que Argentina está en crecimiento y ya podemos decir que está en una situación similar a lo que fue el año 2019, anterior a la pandemia, y se prevé que en los años 2022 y 2023 haya crecimiento en el país.

Por lo que manifesté y los puntos que resalté del Consenso Fiscal, que son medidas que se van a adoptar para promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y políticas uniformes, es que solicitamos a los señores senadores que nos acompañen con su voto para darle definitiva sanción al presente proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

24

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 91-44.513/2021 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión que tiene por objeto establecer la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos, empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 2022.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Sanz Vega - Carlos Ampuero - Sonia Magno - Carlos Rosso

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: el presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar que las personas que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial en cualquiera de sus áreas y jerarquías reciban una adecuada capacitación y formación en una temática tan trascendente como lo es la discapacidad.

La finalidad es que tanto los funcionarios, como los demás agentes estatales, puedan dar una adecuada respuesta a las personas con discapacidad que muchas veces, además de superar las dificultades que se les plantea por su condición, tienen que enfrentarse a las barreras que encuentran en un Estado que no siempre les da respuestas adecuadas y eficaces.

Las capacitaciones intentan lograr que quienes se desempeñen en los distintos poderes del Estado adquieran la sensibilidad necesaria y la capacidad para diseñar políticas públicas, de cualquier tipo, con perspectiva de diversidad, contemplando las barreras del entorno y el apoyo que requieren las personas con discapacidad. A su vez, la ejecución de dichas políticas y el trato cotidiano, acorde a su condición, en todas las reparticiones del Estado.

Los derechos de las personas con discapacidad están protegidos en diferentes instrumentos normativos de todas las jerarquías. Así es, por ejemplo, que nuestra Constitución Provincial establece que los poderes públicos deben

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

ampararlos para que se garanticen los derechos que les corresponden como miembros de la comunidad.

Es imprescindible colocar la discusión de la discapacidad en la agenda pública y desde el Poder Legislativo generar las herramientas adecuadas a fin de lograr una verdadera inclusión.

Además, hay que destacar que normas similares a esta han sido aprobadas y actualmente se llevan a cabo en distintas provincias del País.

Es por eso que pedimos a los señores senadores el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación en definitiva al proyecto de ley en tratamiento. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

25

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DIA Nº 4

25.1

Proyecto de Resolución

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-30.780/2022. Del señor Senador Carlos Rosso, declarando de interés del Senado el Encuentro Zonal del Movimiento Familiar Cristiano "EZO SALTA 2022".

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

25.2

Proyectos de Declaración

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. N° 90-30.785/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de cajeros automáticos de la red link en el municipio de Santa Victoria Este.

Expte. N° 90-30.788/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso y Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado la emisión de un billete conmemorativo del Héroe Nacional y Sudamericano Gral. Martín Miguel de Güemes.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados.

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-30.726/2022. Del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado la construcción de un puente carretero sobre el río Pucará, en el camino que une la localidad de Mecoyita con el municipio de Santa Victoria Oeste.

Expte. N° 90-30.734/2022. Del señor Senador Alfredo Francisco Sanguino, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 5065 de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Expte. N° 90-30.735/2022. Del señor Senador Alfredo Francisco Sanguino, viendo con agrado la refacción integral de la Unidad Educativa N° 6014, en la cual funciona el Instituto Superior de Formación Docente, ubicada en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Expte. N° 90-30.736/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado se lleve a cabo bacheos y arreglos en la Ruta Provincial N° 38, que une San Antonio de los Cobres con la Ruta Nacional N° 52, departamento La Poma.

Expte. N° 90-30.742/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la reparación de la Ruta Nacional N° 40, que une la localidad de Payogasta con la Ruta Nacional N° 51, incluyendo el paso vehicular en la zona del pie del Acay, departamento Los Andes.

Expte. N° 90-30.743/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la ampliación del estacionamiento de ambulancias y cercado perimetral del Hospital de La Poma.

Expte. N° 90-30.744/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la pavimentación del acceso a la localidad de Pueblo Nuevo, del departamento La Poma.

Expte. N° 90-30.745/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción un complejo deportivo en la localidad de Cobres, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.746/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un complejo deportivo en la localidad de Cerro Negro, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.747/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un complejo deportivo en la localidad de El Rodeo, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.748/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad de Cobres, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.749/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad de Cerro Negro, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.750/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad El Rodeo, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.751/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la instalación de una red cloacal en localidades de Cobres y Cerro Negro, departamento La Poma.

Expte N° 90-30.752/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de aulas en el edificio del Colegio Secundario N° 5069 de la localidad La Poma.

Expte N° 90-30.753/2022. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un puesto policial en la localidad El Rodeo, departamento La Poma.

Expte. N° 90-30.757/2022. De los señores Legisladores Senador Carlos Alberto Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado el tendido de la red eléctrica en el camino del gasoducto General Güemes (tramo del camino vecinal El Algarrobal).

Expte. N° 90-30.766/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el dragado del cauce del río Pilcomayo, en el tramo Hito 1 hasta el límite con la provincia de Formosa, en el municipio de Santa Victoria Este.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-30.778/2022 De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Rosso, viendo con agrado la implementación de un módulo especialmente diseñado para abordar la temática de educación y seguridad vial en el Nivel Secundario.

Expte. N° 90-30.784/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de una extensión áulica del Instituto de Educación Superior

6011 “Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional” de Coronel Juan Solá - Morillo en la localidad de Los Blancos.

Expte. N° 90-30.792/2022. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado se incorpore en el Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar al Núcleo de Nivel Inicial 48 de la ex Escuela Normal Superior 4704, de Cafayate.

Expte. N° 90-30.801/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado el funcionamiento de espacios de Orientación Escolar en la Escuela 4.701 “Ciudad de Orán” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Expte. N° 90-30.802/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la habilitación del turno vespertino en el Colegio Secundario N° 5.091 “Prof. Julio Cortés” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito que este expediente, 90-30.802/2022, vuelva a Comisión.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada. El expediente vuelve a Comisión.

En consideración los proyectos enunciados anteriormente. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-30.781/2022. Del señor Senador Diego Evaristo Cari, viendo con agrado la visita de médicos en diferentes especialidades al departamento Guachipas, en el marco del Programa “IPS Cerca Tuyo”.

Expte. N° 90-30.782/2022. Del señor Senador Diego Evaristo Cari, viendo con agrado la creación de una delegación del Instituto Provincial de Salud y un servicio de farmacia, en el municipio de Guachipas.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

26

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Miguel Calabró, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento San Carlos, doña Sonia Elizabeth Magno, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Miguel Calabró y Sonia Elizabeth Magno proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 59.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

27

APÉNDICE

1

Expte. N° 91-44.513/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene como objeto establecer la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la provincia de Salta.

Art. 2º.- La capacitación deberá llevarse a cabo conforme los contenidos curriculares que establezca cada Poder en el ámbito de su competencia, y deberá estar orientada a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Garantizar un trato adecuado y no discriminatorio a personas con discapacidad.
- b) Ofrecer orientación legal y administrativa para ejercer sus derechos.
- c) Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, disminuyendo o neutralizando la desventaja que su condición les provoca permitiendo su efectiva inclusión.
- d) Asegurar una accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso público, para el desarrollo de sus actividades diarias sin restricciones.

Art. 3º.- La capacitación deberá contemplar el pleno conocimiento por parte de los sujetos obligados de los instrumentos normativos locales, nacionales e internacionales sobre la temática de discapacidad que se encuentren vigentes.

Art. 4º.- Las personas con discapacidad y las organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus derechos, tendrán participación activa en la planificación, implementación, asesoramiento y evaluación de la formación y capacitación permanente en la temática de discapacidad.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación, la que deberá establecer dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, los lineamientos generales destinados a la capacitación prevista en la presente, procurando que dichos lineamientos incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.

Asimismo, certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Art. 6º.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de abril del año dos mil veintidós.

2

Expte. N° 91-45.542/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase, en lo que compete a la Legislatura de la provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2021 suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Art. 3º.- La presente Ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de abril del año dos mil veintidós.

3

Expte. N° 90-30.861/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Resolución N° 65

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el nuevo aniversario de la fundación y las Fiestas Patronales de la localidad de Pichanal, departamento Orán, a celebrarse el día 23 de abril en honor a su Patrono San Jorge.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

4

Expte. Nº 90-30.780/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso

Resolución Nº 66

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Encuentro Zonal del Movimiento Familiar Cristiano "EZO SALTA 2022" a realizarse el 9 y 10 de julio del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

5

Expte. Nº 90-30.853/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos

Resolución Nº 67

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Salud Pública, en el plazo de 10 (diez) días, informar lo siguiente:

1. Presupuesto anual asignado para el ejercicio 2022 a los Hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma, desagregado en los siguientes rubros:
 - a) Gastos en Personal.
 - b) Consumo.
 - c) Servicios no personales.
2. Ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre, discriminada en porcentajes y valores absolutos, en relación a ambos hospitales.
3. Montos en concepto de fondos permanentes asignados para el Ejercicio 2022 y períodos transferidos a la fecha a los hospitales de Campo Quijano y Rosario de Lerma.

4. Nomencladores vigentes con los que facturan prestaciones los hospitales del departamento Rosario de Lerma.
5. Criterios de distribución aplicados por el Ministerio con relación a los montos de arancelamiento correspondiente a los hospitales del departamento de Rosario de Lerma.
6. Informe si los cobros de prestaciones brindadas por los hospitales de gestión centralizada (el 80%), se transfieren a las respectivas cuentas de tales hospitales o que criterio se aplica al respecto.
7. Procedimiento aplicable a las compras de bienes “de consumo” y “de capital” que realicen los hospitales de gestión centralizada, descentralizada y de autogestión, con fondos provenientes del arancelamiento hospitalario.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

6

Expte. N° 90-30.854/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos.

Resolución N° 68

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir a la señora Ministra de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

a.- Rendiciones efectuadas por el municipio de Rosario de Lerma en el marco del Programa "Comedores Infantiles", por los importes adjudicados en los períodos:

1. Del 12/02/19.
2. Del 09/03/20 al 16/12/20.
3. Del 20/01/21 al 17/12/21, conforme lo informado oportunamente por su Ministerio en Resolución de Cámara N° 5/22, Expte. N° 90-30.671/22, Folio 109. Remita copias de los mismos.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

7

Expte. N° 90-30.858/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Resolución N° 69

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al Instituto Provincial de Vivienda, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días, respecto del Barrio “266 Viviendas” de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Situación dominial de cada uno de los inmuebles del Barrio.
- b) Si existen demoras para la entrega definitiva y escrituración de los mismos, y en su caso, los motivos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

8

Expte. N° 90-30.862/2022

Autor del proyecto: Senador Jorge Mario Emiliano Durand

Resolución N° 70

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, en un plazo de cinco (5) días, informe la cantidad de denuncias efectuadas por clientes de entidades bancarias desde el año 2020 hasta el presente, discriminando las mismas por entidad denunciada, año y motivo de la denuncia. Así también indique si hubiere sanciones aplicadas o conciliaciones en cada caso.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Expte. N° 90-30.865/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero

Resolución N° 71

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Director de Vialidad de la Provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos enviados, discriminado mensualmente, período enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Copia de convenios período 2022 suscriptos con dichos municipios.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

10

Expte. N° 90-30.866/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero

Resolución N° 72

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, para que en el plazo de cinco (5) días informe respecto a los municipios de Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos de coparticipación provincial y nacional, discriminado mensualmente período enero 2022 hasta el día de la fecha.
- b) Detalle de otros fondos descentralizados discriminado mensualmente, período enero 2022 hasta el día de la fecha.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

11

Expte. Nº 90-30.845/2022

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución Nº 73

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés cultural y turístico de esta Cámara la “2ª Feria de Producciones Andinas, Amblayo Vivo”, que se llevó a cabo entre los días 14, 15 y 16 de abril en el Valle de Amblayo (Río Salado, Isonza y Amblayo) departamento San Carlos, evento que convocó a los productores y artesanos de la zona.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

12

Expte. Nº 90-30.846/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 74

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las “Bodas de Oro” de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, cuyo 50º Aniversario de creación se celebrará el día 29 de abril de 2022 y adherir al programa de actos alusivos a realizarse en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

13

Expte. Nº 90-30.855/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución Nº 75

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la 90ª Edición de la carrera de ciclismo denominada “Clásica 1º de Mayo”, reconocida como la carrera más prestigiosa y antigua de nuestro País, a realizarse el día 1º de mayo del corriente año en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

14

Expte. N° 90-30.856/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico

Resolución N° 76

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, en el marco de las actividades del 22º Encuentro del Grupo Crea de Escuela y la 2ª Reunión período 2022, a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año; desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Escuela de Educación Técnica N° 3.132 y Grupo Crea de Escuelas, en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las Instituciones Educativas que forman parte del “Grupo Crea de Escuelas”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

15

Expte. N° 90-30.857/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 77

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, todas las actividades del “VI Congreso Provincial de Pedagogía en Pandemia, recrear en la Incertidumbre”, organizado por la Fundación Conciencia Social Salta, a realizarse el día 7 de mayo del corriente año en las instalaciones del Micro Estadio Delmi de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

16

Expte. N° 90-30.868/2022

Resolución N° 78

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Designar como miembros titulares del Parlamento del NOA hasta completar mandato, a los señores Senadores:

Dr. JAVIER MONICO GRACIANO.

Dn. ALFREDO FRANCISCO SANGUINO.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

17

Expte. N° 90-30.726/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero

Declaración N° 56

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione las medidas necesarias para la construcción de un puente carretero sobre el río Pucará, en el camino que une la localidad de Mecoyita con el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

18

Expte. N° 90-30.734/2022

Autor del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino

Declaración N° 57

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 5.065 de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

19

Expte. N° 90-30.735/2022

Autor del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino

Declaración N° 58

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga las medidas necesarias para la refacción integral de la Unidad Educativa N° 6.014,

en la cual funciona el Instituto Superior de Formación Docente, ubicada en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

20

Expte. Nº 90-30.736/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 59

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para llevar a cabo los bacheos y arreglos necesarios de la Ruta Provincial Nº 38, que une San Antonio de los Cobres con la Ruta Nacional Nº 52 en el departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

21

Expte. Nº 90-30.742/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 60

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan, para el arreglo de la Ruta Nacional Nº 40, que une la localidad de Payogasta con la Ruta Nacional Nº 51, en todo el trayecto incluyendo el paso vehicular en la zona del pie del Acay en el departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

22

Expte. Nº 90-30.743/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 61

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la ampliación del estacionamiento de ambulancias y cercado perimetral

correspondientes al Hospital La Poma, Área Operativa LIII, Región Sanitaria Oeste, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

23

Expte. Nº 90-30.744/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 62

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la pavimentación del acceso a la localidad Pueblo Nuevo, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

24

Expte. Nº 90-30.745/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 63

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para construir un Complejo Deportivo en la localidad de Cobres, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

25

Expte. Nº 90-30.746/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 64

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para construir un Complejo Deportivo en la localidad de Cerro Negro, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

26

Expte. Nº 90-30.747/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 65

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para construir un Complejo Deportivo en la localidad de El Rodeo, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

27

Expte. Nº 90-30.748/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 66

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad Cobre, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

28

Expte. Nº 90-30.749/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 67

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad Cerro Negro, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

29

Expte. N° 90-30.750/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración N° 68

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de un edificio para el Colegio Secundario de la localidad El Rodeo, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

30

Expte. N° 90-30.751/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración N° 69

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la instalación de una red cloacal en las localidades de Cobres y Cerro Negro, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

31

Expte. N° 90-30.752/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración N° 70

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de dos (2) aulas en el nuevo edificio del Colegio Secundario N° 5.069 de la localidad La Poma, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

32

Expte. Nº 90-30.753/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 71

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la construcción de un puesto policial en la localidad El Rodeo, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

33

Expte. Nº 90-30.757/2022

Autores del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso

Diputados Daniel Segura y Germán Rallé.

Declaración Nº 72

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para realizar la obra de tendido final de la red eléctrica en el camino del gasoducto General Güemes (tramo del camino vecinal El Algarrobal), Municipio y Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

34

Expte. Nº 90-30.766/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 73

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante los organismos que correspondan, las medidas necesarias para el dragado del cauce del río Pilcomayo, en el tramo comprendido desde Hito 1 hasta el límite con la provincia de Formosa, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Fundamentos

Este proyecto de declaración que hoy pongo a consideración de esta Cámara, surge ante la preocupación de este Senador Provincial y de los habitantes de las localidades de las comunidades y localidades costeras del Río Pilcomayo del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta, que se hallan en cada verano expuestas a desbordes e inundaciones del río Pilcomayo.

En virtud de la gran magnitud de fondos que son necesarios para invertir en estas obras, que sobrepasa a la disponibilidad presupuestaria de la Provincia, es sumamente necesario Legisladores Naciones por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, a los fines que se ejecute con fondos nacionales la obra de Dragado en el cauce del río Pilcomayo en la jurisdicción del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, provincia de Salta, en el tramo comprendido desde Hito 1 hasta el límite con la provincia de Formosa, todo ello a efectos de prevenir y evitar desbordes e inundaciones originadas por el río Pilcomayo.

En épocas de verano el río Pilcomayo alcanza una profundidad o altura de 6,00 a 7,00 metros, y casi siempre se desvía su cauce y pone en riesgo la vida de los habitantes criollos de las comunidades como Santa María, Km 1, Km 2, La Gracia, San Anselmo, La Estrella, Las Vertientes, San Luis, La Merced, Misión La Paz, Tres de Mayo, Las Bolsas, Monte Carmelo, La Curvita, Victoria, Alto La Sierra, Hito 1 y La Puntana, lugares donde todos los años se realiza evacuaciones de sus pobladores.

Es cierto que se realizaron trabajo de encausamiento en algunos tramos del río con máquinas anfibas, pero es necesario que se ejecute el trabajo de dragado que tendrá un efectos más sustentable en el tiempo; ya los efectos de las inundaciones del río Pilcomayo también originaron la relocalización de comunidades originarias como La Curvita y otras, lo que implica que de no tomar los recaudos pertinentes en cuanto a obras de dragado y defensas continuará repitiéndose esta historia.

A efectos de prevenir, advertir y solicitar las obras necesarias para este caso y en pos de resguardar la vida de los habitantes de esa parte del Chaco Salteño, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

35

Expte. N° 90-30.775/2022

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán

Declaración N° 74

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas y recursos necesarios

para 11 kilómetros de tendido eléctrico, desde la Ruta Nacional N° 40 hasta el nuevo pozo de agua de la localidad de El Churcal, departamento Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

36

Expte. N° 90-30.778/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso y

Manuel Oscar Pailler

Declaración N° 75

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la implementación de un módulo especialmente diseñado para abordar la temática de Educación y Seguridad Vial en el Nivel Secundario de todas las instituciones educativas de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

37

Expte. N° 90-30.781/2022

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 76

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado, en el marco del Programa "IPS Cerca Tuyo", el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), disponga la visita de médicos en diferentes especialidades para el departamento Guachipas, con el objeto de prestar atención a los afiliados y beneficiarios de esa zona.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

38

Expte. N° 90-30.782/2022

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 77

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) disponga la creación de una delegación y un servicio de farmacia, dotados de equipos informáticos y recursos humanos, en el municipio de Guachipas,

departamento del mismo nombre, para mejorar la atención de la salud de los afiliados y beneficiarios de la zona.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

39

Expte. Nº 90-30.784/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 78

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga, a partir del período lectivo 2023, la creación y funcionamiento de una extensión áulica del Instituto de Educación Superior 6.011 “Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional” de Coronel Juan Solá (Morillo) en la localidad de Los Blancos, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, para facilitar la accesibilidad al Nivel de Educación Superior a la comunidad del Chaco salteño.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

40

Expte. Nº 90-30.785/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 79

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de “Cajeros Automáticos de la Red Link”, en las localidades de Victoria, Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial y por solicitud de los habitantes de las localidades de Santa Victoria Este, Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, quienes anhelan y esperan contar con un Cajero Automático de la Red Link.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de estos pueblos del Chaco Salteño justifica e indica particularmente, que se debe solucionar esta necesidad, y en estos tiempos de

“Distanciamiento Social por la pandemia del Covid-19”, se sintió sobremanera la necesidad de contar con estas Terminales Electrónicas.

Es necesario acortar las distancias en este sentido, los usuarios de la localidad de Alto La Sierra deben recorrer 70 km hasta Victoria, localidad cabecera de Santa Victoria Este, donde se haya el único cajero automático de la Red Banelco de todo el municipio, pero estas grandes distancias y caminos a veces en mal estado, hacen difícil para la gente el acceso a este servicio.

Como en el resto del departamento Rivadavia, estas localidades del Chaco salteño, tienen empleados públicos dependientes de salud, educación y del municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, productores y comerciantes que necesitan utilizar los servicios de los cajeros automáticos de la Red Link.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

41

Expte. Nº 90-30.788/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso y
Carlos Nicolás Ampuero

Declaración Nº 80

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, promuevan la sanción de una Ley por la que se encomiende al Banco Central de la República Argentina y a la Casa de la Moneda de la Nación la emisión de un billete conmemorativo del Héroe Nacional y Sudamericano General Martín Miguel de Güemes, en calidad de homenaje del pueblo de la Nación Argentina a uno de los gestores de nuestra libertad e independencia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

42

Expte. Nº 90-30.792/2022

Autor del proyecto: Senadores Sergio Rodrigo Saldaño

Declaración Nº 81

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incorpore en el Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar al Núcleo de Nivel Inicial 48 de la ex Escuela Normal Superior 4.704 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre. La presente es una reiteración de la Declaración 464/21 aprobada por esta Cámara el 04/11/2021.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

43

Expte. N° 90-30.801/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 82

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga el funcionamiento de espacios de Orientación Escolar en la Escuela 4.701 "Ciudad de Orán" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, para brindar a docentes, padres y alumnos el acompañamiento y las herramientas necesarias para afrontar situaciones complejas en la convivencia escolar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

44

Expte. N° 90-30.860/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 83

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre con carácter de urgente la creación e instalación de forma permanente de un gabinete interdisciplinario para atención y contención a víctimas de situaciones de violencia familiar y de género en la localidad de Urundel, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.
